



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - Nº 3021
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 1 DE NOVIEMBRE DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 928, 947, 948, 951 y 953).....	2030
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 1098, 1480, 1592 a 1598, 1600 a 1608).....	2030
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 490).....	2032
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 722 y 723).....	2032
Ministerio de Salud: (Res. Nº 357, 508, 511 a 514, 528, 543, 546 a 548, 575, 636 a 638, 642, 643, 656 a 658, 756, 789, 794, 902, 1026, 1103, 1172, 1207, 1219, 1344, 1352 a 1354, 1358 a 1364, 1379, 1380, 1404, 1405, 1420, 1425, 1428 a 1430, 1455, 1459, 1462, 1501, 1504, 1528, 1529, 1581, 1635 y 1642).....	2032
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 498 a 506).....	2036
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 656 a 666, 669 a 671 y 674).....	2037
Contaduría General: (Res. Nº 321 a 326, 333 a 335).....	2038
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 221).....	2039
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 704 a 723).....	2039
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 606, Res. Nº 98).....	2041
Licitaciones:.....	2043
Edictos:.....	2044
Avisos Judiciales:.....	2045
Jurisprudencia:.....	2051
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2054
Concursos:.....	2060

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 928 -28-IX-12- Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la docente Liliana Beatriz LEOPARDI, DNI. N° 17.435.458, Clase 1965, en el cargo titular de Profesora de Geografía I: 3 horas 1º III - turno noche - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 de General Pico, por Traslado Definitivo Interjurisdiccional, con encuadre en el artículo 61 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en el artículo 10 de la Ley de Educación Provincial N° 2511.-

Art. 2º.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 8 de marzo de 2010, los servicios prestados por la docente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 947 -22-X-12- Art. 1º.- Modificase el artículo 5º del Decreto N° 1154/82, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º: Las juntas médicas serán integradas por tres profesionales, uno de ellos de la especialidad correspondiente a la enfermedad del agente, y se constituirán en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, de Santa Rosa, General Pico, General Acha y Victorica. La integración de la Junta Médica será propuesta por la Jefatura del Servicio Médico Oficial y se integrará con profesionales pertenecientes a la planta de la Administración. Si por razones de organización o cúmulo de tareas, acreditadas mediante informe del Subsecretario de Salud, la Juntas no puedan ser integradas por personal dependiente de la Administración, la Jefatura del Servicio Médico Oficial, solicitará la integración de la misma con profesionales externos, los que se convocarán y contratarán bajo el sistema de locación de obra y/o servicios, sin límite de monto. Los profesionales externos convocados, deberán manifestar bajo declaración jurada, que no se encuentran en incompatibilidad ética para evaluar al agente administrativo, resultante de una relación de paciente propio."

Decreto N° 948 -23-X-12- Art. 1º.- Apruébese el proyecto de Contrato de Autorización y Fiscalización de Competencias Automovilísticas a celebrarse entre el Ministro de Coordinación de Gabinete y la Asociación Corredores Turismo Carretera (ACTC), que como anexo forma parte del presente (S/Expte. N° 12068/12).-

Art. 2º.- Autorícese al Ministro de Coordinación de Gabinete y al Ministro de Obras y Servicios Públicos, atento a sus áreas competenciales, a realizar y ejecutar todas las medidas y acciones como también a rubricar los convenios necesarios para dar un cumplimiento acabado del convenio marco aprobado por el presente.-

Decreto N° 951 -24-X-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval - 091-9-, que serán destinados a la finalización de la Obra de la Bodega y al cambio de mangueras de riego en la Chacra Experimental de la mencionada localidad.

Decreto N° 953 -24-X-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 465.521,56, a favor de la Comisión de Fomento de CHACHARRAMENDI -223-8, destinados al pago de tierras y honorarios de acuerdo al siguiente detalle:

Pago por expropiación de Tierras	\$ 306.872,79
Pago Honorarios	\$ 158.648,77

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 1098 -13-VIII-12- Art. 1º.- Restructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 311 del Expediente N° 9293/12.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Restructuración N° 195955", adjunta a foja 252, se autoriza para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Art. 3º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 1480 -27-IX-12- Art. 1º.- Apruébese la Licitación Privada N° 19/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícanse los ítems 1 a 15, a la Señora Estefanía Mariana CORIA, D.N.I. N° 14.229.035, en la suma total de \$ 365.097,60 (S/Expte N° 14215/11).-

Res. N° 1592 -19-X-12- Art. 1º.- Déjese sin efecto el CONCURSO DE PRECIOS, convocado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizado por Resolución N° 1105/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN VILLA TURÍSTICA - CASA DE PIEDRA - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1593 -19-X-12- Art. 1º.- Apruébese el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 32/39 del Expediente N° 5291/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 132/12, para la contratación del servicio de provisión de agua de mesa, en bidones de 20 litros, con destino a distintas áreas del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1594 -19-X-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/27 del Expediente N° 9352/12 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 187/12, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 1 y Colegio Nocturno Aquiles José Regazzoli ubicados en la calle L. de la Torre N° 250 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Res. N° 1595 -19-X-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 30 de julio de 2012 la renuncia condicionada a las resultas del sumario administrativo tramitado por Expediente N° 1272/2006 presentada por el agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley 1279- Eduardo PINCHESVKY –D.N.I. N° M 4.649.891 – Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, con encuadre en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Res. N° 1596 -19-X-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 17 de julio de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ramona Ester PESCARA -D.N.I. N° 10.269.639 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1597 -19-X-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Norma Esther GONZÁLEZ -L.C.. N° 5.962.675 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1598 -19-X-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 5/12 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 156 - PICHÍ HUINCA - LA PAMPA" a la Empresa DANIEL ALVAREZ "VICMA CONSTRUCCIONES" representada por su Titular Daniel ALVAREZ, por el monto de \$ 225.411,31, con valores al mes de JUNIO de 2012 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 11366/10)

Res. N° 1600 -22-X-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de julio de 2012, a la docente Marta Josefa IBARLUCEA, DNI N° 10.381.932, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 10, de la localidad de Catrilló, con encuadre

en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1601 -22-X-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de agosto de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Rutilio Roque LADOUSSE -L.E. N° M 4.883.919 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1602 -22-X-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de agosto de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ester Haydeé DUPRAT -D.N.I. N° F 6.503.674 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1603 -22-X-12- Art. 1º.- Dar de baja a partir de 1 de abril de 2012, a la docente Claudia Raquel SICOULY, D.N.I. 11.993.249, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial, Sede Escuela N° 78 -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 4 y Sede Escuela N° 39 -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 6, ambos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1604 -22-X-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de agosto de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Alicia SUBIAS -D.N.I. N° 10.214.043 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1605 -22-X-12- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Néliida Mariela BADER -D.N.I. N° 30.248.872 -Clase 1983- perteneciente a la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "R" MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- A partir de la fecha de la presente Resolución, el agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- José Darío MUÑOZ -D.N.I. N° 23.972.200 -Clase 1974- perteneciente a la Jurisdicción "R" MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Unidad de Organización 01 -MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -Unidad de Organización 24 - DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley N° 643.

Res. N° 1606 -22-X-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 19 de mayo de 2012. la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-María Soledad LASTRA MORA –D.N.I. N° 25.199.759 – Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Res. N° 1607 -22-X-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 33/41 del Expediente N° 8780/12 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 192/12, para la contratación de la prestación de los servicios de limpieza y sereno en el Albergue "Natalio José Masseroni" de la localidad de Pehuen-Có, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1608 -22-X-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de Agosto de 2012, la renuncia presentada al cargo Categoría 7 - Rama Mantenimiento y Producción - de la Ley N° 643 del agente Ángel del Carmen MAYA (DNI. N° M 8.030.722, Clase 1946), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 490 -26-X-12- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Carro Quemado -121-4, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 722 -26-X-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 165/12 tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y consecuentemente adjudicase la misma a la firma Transur 10 de junio SRL: por la suma de \$ 220.000.-, por la prestación del servicio de transporte terrestre y alimentación en viaje de la delegación de la Provincia de La Pampa que participará de los Juegos de La Araucanía 2012.-

Res. N° 723 -26-X-12- Art.1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$103.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que

forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$ 5.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 5.000,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 5.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 5.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 5.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 5.000,00
MACACHIN (012-5)	\$ 5.000,00
RANCUL (187-5)	\$ 5.000,00
REALICO (197-4)	\$ 11.000,00
TOAY (204-8)	\$ 20.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.500,00
TOTAL	\$ 103.000,00

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 357 -23-III-12- Art. 1º.- Transferir al presente año, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria, no usufructuada por el agente Humberto Raúl VALDIVIA -Legajo N° 24431, correspondiente al año 2009.-

Art. 2º.- Transferir al presente año, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria del citado agente, comprendido entre el 17 de octubre y hasta el 25 de noviembre del año 2011, correspondiente al año 2010.-

Res. N° 508 -3-IV-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente- Atilio CRENNNA - Legajo N° 42252- Afiliado N° 29210, desde el 31 de enero del presente año. La misma será usufructuada desde 20 y hasta el 30 de marzo de 2012.-

Res. N° 511 -3-IV-12- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 9 de Marzo de 2012, la Licencia Anual Reglamentaria, solicitada por la agente Estela Graciela GONZÁLEZ, - Legajo N° 2943 - Afiliado N° 23243, desde el 28 de Febrero y hasta el 30 de Marzo del año 2012.- Los días restantes serán usufructuados cuando las razones de servicio lo permitan.

Res. N° 512 -3-IV-12- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 24 de Febrero de 2012, la Licencia Anual Reglamentaria, solicitada por el agente Ricardo FOLCO, Legajo N° 55787 - Afiliado N° 64548, desde el 22 de Febrero y hasta el 02 de Marzo del año 2012.- Los días restantes serán usufructuados cuando las razones de servicio lo permitan.

Res. N° 513 -3-IV-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria, solicitada por la agente María Lía BAZTERRECHEA. - Legajo N° 7374 - Afiliado N° 32703, desde el 28 de

Febrero y hasta el 16 de Marzo del año 2012.- La misma será usufructuada desde el 08 y hasta el 26 de Marzo.-

Res. N° 514 -3-IV-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria, solicitada por la agente Griselda Fabiana RODRÍGUEZ, - Legajo N° 58477 – Afiliado N° 65646, desde el 15 y hasta el 19 de marzo del año 2012.- La misma será usufructuada desde el 23 y hasta el 27 de Abril.-

Res. N° 528 -9-IV-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Juan Carlos BRAVO –Legajo N° 2.060-, desde el 03 de abril al 12 de mayo del corriente año. Dicha licencia será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 543 -12-IV-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Julia Griselda FOSSO -Legajo N° 60911-, desde el 20 de febrero al 10 de marzo de 2012. La misma será usufructuada del 09 al 28 de abril del 2012.

Res. N° 546 -12-IV-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Mónica Dolores GHISONI - Legajo -40812-, desde el 03 al 26 de enero de 2012. La misma será usufructuada desde el 05 al 28 de marzo de 2012.

Res. N° 547 -12-IV-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, La Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Oliva Luisa CARDOZA - Legajo N° 34.505 -, desde el 06 de febrero al 11 de marzo de 2012. La misma será usufructuada desde el 13 de febrero al 09 de marzo de 2012.

Res. N° 548 -12-IV-12- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 19 de marzo de 2012, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Santiago ANSELMINI -Legajo N° 73441-, desde el 05 y hasta 24 de marzo del corriente año. Los días restantes serán usufructuados cuando el servicio lo disponga.

Res. N° 575 -17-IV-12- Art. 1º.- Transferir al año 2012, por razones de servicio, 21 días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, del agente Gustavo Raúl VERA -Legajo N° 16.908. Dicha licencia será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 636 -23-IV-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Luis Alberto OTTAVIANONI - Legajo N° 7370-, desde el 30 de enero al 01 de marzo de 2012. La misma será usufructuada desde el 30 de abril al 31 de mayo de 2012.-

Res. N° 637 -23-IV-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Roberto Carlos BERTONE - Legajo N° 14.350 -, desde el 09 al 30 de abril de 2012. La misma será usufructuada desde 28 de mayo al 18 de junio de

2012.

Res. N° 638 -23-IV-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Carina Fabiana PERALTA - Legajo N° 56484 -, desde el 05 al 19 de marzo de 2012. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.

Res. N° 642 -24-IV-12- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Cristina Aida QUIROGA -Legajo N° 68.073- desde el 13 al 28 de febrero del 2012, la misma será usufructuada desde el 1 al 16 de marzo del 2012.-

Res. N° 643 -24-IV-12- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Delia Cristina SUAREZ - Legajo N° 72789-, desde el 2 al 11 de abril del presente año, la misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Res. N° 656 -30-IV-12- Art. 1º.- Apruébese el Protocolo Hospitalario de PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE SOLICITEN PRACTICAS DE ABORTO NO PUNIBLE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 INCISOS 1º y 2º DEL CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN, que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.

Res. N° 657 -2-V-12- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 14 de abril de 2012, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Oscar ECHENIQUE- Legajo N° 20346-, desde el 10 y hasta el 29 de abril del corriente año. Los días restantes serán usufructuados cuando el servicio lo disponga.-

Res. N° 658 -2-V-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Juan Carlos BERTAINA- Legajo N° 13055 -, desde el 09 y hasta el 28 de enero del presente año. La misma será usufructuada del 05 y hasta el 24 de marzo de 2012.-

Res. N° 756 -10-V-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Julia Beatriz GARCÍA - Legajo N° 8057-, desde el 02 de enero al 10 de febrero de 2012. La misma será usufructuada desde el 22 de febrero al 01 de abril de 2012.

Res. N° 789 -16-V-12- Art. 1º.- Transferir al año 2012, por razones de servicio, 40 días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por el agente Osvaldo Neri GALANT -Legajo N° 2.545-, desde el 1 de febrero al 12 de marzo de 2011.

Res. N° 794 -17-V-12- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Maximiliano Saúl BAZÁN- Legajo N° 70.223-, desde el 2 al

17 de enero del presente año, la misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.

Res. N° 902 -5-VI-12- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio a partir del 12 de mayo de 2012, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Daniel IRRAZABAL- Legajo N° 16311-, desde el 23 de abril y hasta el 16 de mayo del corriente año. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicio lo permitan.

Res. N° 1026 -18-VI-12- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Teresa CANALE -Legajo N° 60905-, desde el 28 de mayo al 16 de junio de 2012, la misma será usufructuada del 11 al 30 de junio del presente año.-

Res. N° 1103 -26-VI-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Silvia Beatriz SILVEYRA - Legajo N° 10775-, del 16 y hasta el 24 de junio de 2012. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Res. N° 1172 -3-VII-12- Art. 1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.727 con la firma "POLYQUIMICA S.R.L.", respecto del ítem 70 (42 Placa selladora para policubetas, x 100 unidades - I.A.) de la Licitación Privada N° 133/11, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$331,26.-

Art. 2º.- Aplicase a la firma citada en el artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 32,109 y 120 por \$ 110,20.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.

Art. 4º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Res. N° 1207 -5-VII-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente María Cristina SANTOANDRE - Legajo N° 3501 – Afiliado N° 24836, desde el 10 y hasta el 17 de julio de 2012. La misma será usufructuada cuando el servicio lo disponga.-

Res. N° 1219 -5-VII-12- Art. 1º.- Transferir al año 2013, por razones de servicio, el período de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, de la agente Analia Beatriz TESTA -Legajo N° 2816-, comprendiendo los 40 días de 2011.-

Res. N° 1344 -24-VII-12- Art. 1º.- Autorízase al Señor Subsecretario de Salud Mental y Abordaje de las Adicciones a contratar con MORADA S.R.L. la locación del inmueble ubicado en la calle Avda. Belgrano Sur N° 451-

455 de la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de oficinas para Subsecretaría de Salud Mental y Abordaje de las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en la suma mensual de \$ 24.000,00.-

Res. N° 1352 -25-VII-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Pamela MORONI - Legajo N° 66748 -, desde el 10 al 13 de julio de 2012. La misma será usufructuada cuando las condiciones del Servicio lo dispongan en el transcurso del año 2012.-

Res. N° 1353 -25-VII-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Héctor RECHER - Legajo N° 49131 -, desde el 06 al 15 de junio de 2012. La misma será usufructuada cuando las condiciones del Servicio lo permitan.-

Res. N° 1354 -25-VII-12- Art. 1º.- Limitar a partir del 11 de julio de 2012 por razones de servicio y falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Pablo Andrés EMILIO - Legajo N° 20142 -, desde el 01 al 19 de julio de 2012. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 1358 -26-VII-12- Art. 1º.- Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Víctor MAURER - Legajo N° 68532 -, desde el 24 al 27 de julio de 2012. La misma será usufructuada desde el 12 al 15 de julio de 2012.-

Res. N° 1359 -26-VII-12- Art. 1º.- Limitar a partir del 06 de julio de 2012 por razones de servicio y falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Silvia Elena DIAZ - Legajo N° 68990 -, desde el 02 al 10 de julio de 2012. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 1360 -26-VII-12- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Marta CAPELLO -Legajo N° 28629- desde el 23 al 29 de julio de 2012, la misma será usufructuada del 23 al 29 de agosto del presente año.-

Res. N° 1361 -26-VII-12- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Rubén Antonio ACUÑA -Legajo N° 17175- desde el 12 al 31 de julio de 2012, la misma será usufructuada del 27 de agosto al 15 de septiembre del presente año.-

Res. N° 1362 -26-VII-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Aldo MANDRILE - Afiliado N° 59052 -, desde el 16 al 21 de julio de 2012. La misma será usufructuada desde el 21 al 26 de

agosto de 2012.-

Res. N° 1363 -26-VII-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por el agente Mario Hugo LUGONES - Legajo N° 73490 -, desde el 28 de noviembre al 06 de diciembre de 2011. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del Servicio lo permitan.-

Res. N° 1364 -26-VII-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Mirta FREDERES - Legajo N° 15319 -, desde el 10 al 17 de julio de 2012. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 1379 -30-VII-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Beatriz PRATTO - Legajo N° 11730 -, desde el 17 al 31 de julio de 2012. La misma será usufrutuada desde el 24 de julio al 07 de agosto de 2012.-

Res. N° 1380 -30-VII-12- Art. 1º.- Limitar a partir del 26 de julio de 2012 por razones de servicio y falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Patricia ESTRELLA - Legajo N° 12793, desde el 16 de julio al 05 de agosto de 2012. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 1404 -31-VII-12- Art.1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Patricia RÍOS - Legajo N° 55869 -, desde el 17 al 26 de julio de 2012. La misma será usufrutuada desde el 22 al 31 de octubre del año 2012.-

Res. N° 1405 -31-VII-12- Art.1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Yesica STADLER - Legajo N° 70564 -, desde el 10 al 13 de julio de 2012. La misma será usufrutuada desde el 07 al 10 de agosto del año 2012.-

Res. N° 1420 -2-VIII-12- Art.1º.- Postergar por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual correspondiente al año 2011, solicitada a partir del 14 al 29 de ENERO de 2012, al agente Legajo N° 73490 Afiliado N° 26455 LUGONES Mario Hugo perteneciente a la Planta de Oxígeno- Dirección de Recursos Físicos, dependiente de la Subsecretaría de Administración de este Ministerio.-

Art. 2º.- El agente de referencia usufrutuara la Licencia Anual cuando el Servicio así lo permita.-

Res. N° 1425 -2-VIII-12- Art. 1º.- Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Estela Susana GONZALEZ - Legajo N° 17.037-, desde el 16 al 30 de septiembre de 2012. La misma será usufrutuada del 06 al 20 de

septiembre del presente año.-

Res. N° 1428 -2-VIII-12- Art. 1º.- Transferir al año 2013, por razones de servicio, el período de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, de la agente Mariela Alejandra BRAVO -Legajo N° 65.780-, comprendido entre el 1 al 21 de noviembre de 2012.-

Res. N° 1429 -2-VIII-12- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011 solicitada por la agente Claudia Patricia MOYANO -Legajo N° 13200- desde el 06 al 15 de septiembre de 2012 la misma será usufrutuada del 19 al 30 de septiembre del presente año.-

Res. N° 1430 -2-VIII-12- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Graciela Edith ORTELLADO -Legajo N° 12.983- desde el 16 al 22 de julio de 2012, la misma será usufrutuada del 13 al 19 de agosto del presente año.-

Res. N° 1455 -7-VIII-12- Art. 1º.- Limitar a partir del 13 de julio de 2012, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Gustavo Rodolfo MAZZOLA - Legajo N° 59.942-, desde el 10 al 22 de julio de 2012. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 1459 -7-VIII-12- Art.1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.679 con la firma "FADA PHARMA S.A.". respecto del ítem 697 (1500 Ampolla Sulfametoxazol 400 mg. + Trimetoprima 80 mg - NOVIDRINE) de la Licitación Pública N° 24/11, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 1.170,00.-

Art. 2º.- Aplicase a la firma citada en el Artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 29, 44, 49, 60, 131, 133, 134, 135, 163, 236, 239, 346, 351, 352, 362, 363, 364, 377 alt., 477, 522, 549, 557, 595, 602, 618, 671 y 708 por \$ 39.068,35.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 4º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Res. N° 1462 -9-VIII-12- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Rosa Adriana AVILA -Legajo N° 70.386- desde el 16 al 26 de julio de 2012, la misma será usufrutuada del 23 al 26 de julio del presente año.-

Res. N° 1501 -14-VIII-12- Art. 1º.- Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria

correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Lidia CHAVERO –Legajo N° 8.862- desde el 06 al 30 de agosto de 2012; la misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permita.-

Res. N° 1504 -14-VIII-12- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 1429/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria solicitada, por la agente Claudia Patricia MOYANO -Legajo N° 13200-, del 6 al 15 de septiembre de 2012. La misma será usufructuada del 21 al 30 de septiembre del presente año".-

Res. N° 1528 -21-VIII-12- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 1428/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Transferir al año 2013, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Mariela Alejandra BRAVO -Legajo N° 65780-, del 1 al 25 de noviembre de 2012".

Res. N° 1529 -21-VIII-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Silvina DIAZ GABELLOTA – Legajo N° 35683 - Afiliado N° 58372, desde el 16 de julio y hasta el 03 de agosto de 2012. La misma será usufructuada del 06 de agosto al 24 de agosto del presente año.-

Res. N° 1581 -21-VIII-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente María Azucena MARTIN - Legajo N° 58338 - Afiliado N° 65574, desde el 24 al 28 de julio de 2012. La misma será usufructuada del 06 y hasta el 10 de agosto del presente año.-

Res. N° 1635 -28-VIII-12- Art. 1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.747,901.748 y 901.749 con la firma "DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L"., respecto del los ítems 395 (6000 Fijación p/ catéter venoso, marco rebatible, 5 x 7 cm., fraccionado en envase de 50/100 unidades POLISKIN II - KENDALL 6640) y 454 (720 Sobre nylon monofilamento, calibre 2/0, aguja 3/8 círculo, 30 mm. POLYSUTURE NP45320) de la Licitación Pública N° 49/11, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 2.737,59.-

Art. 2º.- Aplicase a la firma citada en el Artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 96,325,454 (216 unidades), 137, 138,213,215,216, 273,274,276,277, 278, 326, 331, 404, 652, 373 y 275 por \$ 39.783,58.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.

Art. 4º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el

artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Res. N° 1642 -28-VIII-12- Art. 1º.- Transferir al año 2013 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011 del agente Sergio Antonio EBERHART - Legajo N° 75438 - comprendido entre el 01 y el 13 de agosto de 2012.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 498 -16-X-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Ana Paula CERUTTI (D.N.I. N° 27.697.805 – MP N° 551), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico que funciona en el Instituto Cardiovascular General Pico, ubicado en calle 15 N° 37 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 499 -16-X-12- Art. 1º.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente la Farmacia "Beck", ubicada en Avenida Roca N° 592 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica continúa a cargo de su propietaria, la Farmacéutica Andrea Marina BECK. (D.N.I. N° 33.293.210 - M.P. N° 298), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la Modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 500 -17-X-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Victoria LAFUENTE (D.N.I. N° 31.892.800 - M.P. N° 350), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica Rosana Elizabet MANAVELLA, ubicado en Garibaldi N° 440 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 501 -17-X-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Servicio de Enfermería perteneciente a los Auxiliares de Enfermería Alberto J. IBACETA (D.N.I. N° 17.509.041 - M.P. N° 1.008), Irene GARRO (D.N.I. N° 17.543.918 - M.P. N° 1.007) y Liliana Noemí MAYA (D.N.I. N° 18.237.928 - M.P. N° 845), ubicado en calle General Pico S/N° de la localidad de 25 de Mayo.

Disp. N° 502 -23-X-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica Elsa Margarita FRAIRE (D.N.I. N° 10.269.584 - M.P. N° 84), ubicado en Boulevard Wilfrid Barón N° 581 de la localidad de Colonia Barón.

Disp. N° 503 -23-X-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Bioquímico Daniel Esteban SALVETTI (D.N.I. N° 11.425.505 - M.P. N° 80), ubicado en calle Toay S/N° de localidad de 25 de Mayo.

Disp. N° 504 -23-X-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico y la Sala de Rayos X pertenecientes al Dr. Juan Carlos BLATTER (D.N.I. N° 16.354.651 - M.P. N° 1.058), ubicados en calle Leandro N. Alem N° 499 de la localidad de Colonia Barón.

Disp. N° 505 -23-X-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica Claudia CORTES (D.N.I. N° 12.612.905 - M.P. N° 126), ubicado en Avenida Don Bosco N° 1.260 de la localidad de Colonia Barón.

Disp. N° 506 -23-X-12- Art. 1º.- HABILITAR a partir de la fecha de la presente, una (1) Unidad Móvil destinada a consultas médicas domiciliarias, perteneciente al Sr. Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345), con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 483 de la ciudad de General Pico, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: KANGOO CONFORT 1.5 DCI CD AA DA SVT 1P; Tipo: FURGON; Dominio: LPL 313; Chasis: 8A1FC1E15CL289318; N° de Motor: K9KV714D267302.

Art. 2º.- AUTORIZAR el recurso humano de la Unidad antes mencionada, el que estará compuesto por: el Dr. Oscar Mario SOSA (D.N.I. N° 10.763.456 - M.P. N° 790), el Auxiliar de Enfermería el Sr. Fabián. Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345 - M.P. N° 2.514) y el chófer Héctor Edgardo ORTIZ (D.N.I. N° 16.316.748).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 656 -23-X-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Leandro Hernán VELASCO, DNI N° 27.167.620, un crédito de \$75.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 657 -23-X-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Alejandro NICOLAS, DNI N° 25.335.298, un crédito de \$ 67.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 658 -23-X-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Alberto Enrique LEHR, DNI N° M 7.362.587, un crédito de \$ 105.300,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 659 -23-X-12- Art. 1º.- Otórgase a el señor Darío Alberto TORIBIO, DNI N° 30.761.563, un crédito \$ 75.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N°

2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 660 -23-X-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Franco Martín OLIVERO, DNI N° 32.263.459, un crédito de \$ 150.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 661 -23-X-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Daniel Oscar PERALTA, DNI N° 26.143.955, un crédito de \$ 75.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 662 -23-X-12- Art. 1º.- Otórgase a los señores César Horacio GIL, DNI N° 16.641.983, Viviana Marina GIL BOOCK, DNI N° 25.851.587 y Domingo Rodolfo GIL, DNI N° 22.701.167, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 663 -23-X-12- Art. 1º.- Autorízase la sustitución de la Garantía Prendaria inscrita en Solicitud Tipo "03" N° 05266686, propuesta por el señor Rubén Darío BIDONDO, DNI N° 22.935.420, sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución N° 339/10 de fecha 05 de julio de 2010, proponiendo en su reemplazo UN (1) acoplado marca "Golondrina", modelo AC-3E-M, año 2006, chasis marca "Golondrina", N° 6935, dominio FMQ860 por la suma de \$ 65.000,00 y UN (1) vehículo tipo Pick-Up, marca "Chevrolet", modelo S10 2.8 DLX T.I. (cabina doble), año 2004, motor marca "MWM", N° 40704182960, chasis marca "Chevrolet", N° 9BG138AC05C404004, dominio EQC253, por la suma de \$ 35.000,00, ambos propiedad del beneficiario.-

Res. N° 664 -23-X-12- Art. 1º.- Autorízase la sustitución de la Garantía Prendaria inscrita en Solicitud Tipo "03", N° 04872833, propuesta por el señor Cristian Germán AGÜERO, DNI N° 27.108.222, sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución N° 595/08 de fecha 9 de octubre de 2008, proponiendo en reemplazo UN (1) automóvil tipo sedan 5 puertas, marca "Peugeot", modelo 207 compact XR 1.4 5P, año 2009, motor marca "Peugeot", N° 10DBSR0004112, chasis marca "Peugeot", N° 8AD2MKFWU9G056694, dominio HZL593, propiedad del señor Héctor Alberto AGÜERO, DNI N° 11.961.210, quien prestó su conformidad.-

Res. N° 665 -23-X-12- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado a los señores Miguel Ángel

MORENO, DNI Nº 14.174.006 y Gustavo Adrián TROMBETTA, DNI Nº 20.107.895, por Resolución Nº 363/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 666 -23-X-12- Art. 1º.- Adjudicase la Solicitud de Pedido de Precios a la empresa del señor Alejandro PALOMA, DNI Nº 24.517.772, por la suma de \$ 24.000,00, que serán pagados de la siguiente forma: primer mes: \$ 8.000,00, segundo mes: \$ 8.000,00, y tercer mes: \$ 8.000,00.-

Res. Nº 669 -23-X-12- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cooperativa Apícola "Patagonia Limitada" de General Pico, con sede en la Calle 51 Nº 1195 de la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Decreto Nº 247/11, de fecha 22 de diciembre de 2011 por la suma de \$ 87.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la adquisición de maquinarias de la citada Cooperativa Apícola.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 670 -23-X-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INTENDENTE ALVEAR LIMITADA (COSERIA), con domicilio legal en la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 1260 y Registro Provincial Nº 53, por la suma de \$ 12.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento, originados por Certamen Regional "Juntos en el Saber Edición 2012".-

Res. Nº 671 -23-X-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- el que se destinará a cubrir gastos que se originen por el fomento de la actividad ganadera.-

Res. Nº 674 -23-X-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo -FUNSACHA- con domicilio en la localidad de Santa Isabel (La Pampa), por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que se originaron por la realización del remate de reproductores bovinos, porcinos y ovinos en el marco de la Fiesta Provincial del Chivito, realizada en la localidad de Santa Isabel el mes de Diciembre de 2011.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. Nº 321 -19-X-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01704 a la firma HERRERO SERGIO DARÍO.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma HERRERO SERGIO DARÍO a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18305- 18315- 18405- 18410- 18415- 18420- 18425- 18440- 18455- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 322 -19-X-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-02919 a la firma DISTRIBUIDORA BAI BAI S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DISTRIBUIDORA BAI BAI S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18905- 18910- 18920- 18940- 18970- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 323 -19-X-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01680 a la firma VASILE Y CIA. S.A.C.I.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VASILE Y CIA. S.A.C.I. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16120- 26105- 26115- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 324 -19-X-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04341 a la firma CORREO ANDREANI S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CORREO ANDREANI S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27240- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 325 -19-X-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30719 a la firma SUEYRO CARLOS MATIAS Y SUEYRO PABLO GABRIEL S.H.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SUEYRO CARLOS MATIAS Y SUEYRO PABLO GABRIEL S.H. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16850- 18710- 18720- 18730- 19440- 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 326 -19-X-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13947 a la firma MACH ELECTRONIC S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MACH ELECTRONIC S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15805- 15895- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 333 -22-X-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01644 a la firma ARGELTRA S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ARGELTRA S.A. a ser

proveedor del Estado Provincial en el rubro 16120 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 334 -22-X-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-05989 a la firma CASTANHEIRA BLANCA NIEVES.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CASTANHEIRA BLANCA NIEVES a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18905- 18910- 18915- 18920- 18925- 19830-19835- 18940- 18945- 18950- 18955- 18960- 18965- 18970 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 335 -22-X-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30723 a la firma MANZANO MIRTA ESTHER.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MANZANO MIRTA ESTHER para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14210- 16310- 24210- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 221 -24-X-12- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Resolución N° 128/12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - CONCURSO DE PRECIOS - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO JARDÍN MATERNAL "NONI NONI" - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa GALLEGOS Y ADAMOLI S.R.L. representada por sus Socio Gerente Señor Luis Mario GALLEGOS, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 41.600,00 y una deducción por un importe de \$ 20.486,40, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 21.113,60, con valores al mes de JULIO de 2011, lo que implica un 8,44 % de aumento respecto al monto del Contrato rubricado para la presente obra, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 704 -24-X-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 122.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, destinados a financiar el otorgamiento de

subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 3.000,00 - Geriátrico Nuevo Sol.
 101-6 ALPACHIRI \$ 5.000,00 - Cooperadora Instituto Agrotécnico.
 181-8 CALEUFU \$ 10.000,00 - Centro de Jubilados.
 181-8 CALEUFU \$ 10.000,00 - Calefú Fútbol Club.
 064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 4.000,00 – Comisión Iglesia María Auxiliadora.
 064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 4.000,00 – Club Deportivo Social Aguas Buenas.
 064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 4.000,00 – Cooperadora José M. Estrada.
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000,00 – Cooperadora Escuela N° 250
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000,00 – Cooperadora Hospital Dr. Justo Ferraris.
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000,00 – Club Villa Mengelle.-
 012-5 MACACHIN \$ 3.000,00 – Aero Club Macachín.-
 012-5 MACACHIN \$ 5.000,00 – Club atlético Macachín.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 5.000,00 – Cooperadora Escuela N° 103.-
 024-0 SANTA ROSA \$ 4.000,00 – Comisión Vecinal Villa Parque.-
 125-5 TELEN \$ 20.000,00 – Centro Tradicionalista Don Valeriano.
 213-9 TRENEL \$ 5.000,00 – Iglesia Biblia Abierta.-

Res. N° 705 -24-X-12- Art. 1º.- Ordénese el pago a través de Contaduría General por la suma de \$ 36.750,00, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 529/12, destinado a la obra "Construcción de Cordón Cuneta y Badenes 2da Etapa, y Remodelación del Complejo Deportivo".-

Res. N° 706 -24-X-12- Art. 1º.- Ordénese el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 570/12, destinado a la obra "Construcción de Veredas y Rampas en Instituciones y en Espacios Públicos".

Res. N° 707 -24-X-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 708 -24-X-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, destinado a cubrir déficit y gasto de emergencia.-

Res. N° 709 -24-X-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$15.000,00, a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 710 -25-X-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor

de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 711 -25-X-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 712 -25-X-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 272.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979.-

041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 12.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00
187-5 RANCUL	\$ 20.000,00
197-4 REALICÓ	\$ 20.000,00
015-8 ROLÓN	\$ 10.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 10.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 15.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 15.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00

Res. N° 713 -25-X-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3-, destinado a la adquisición sillas.

Res. N° 714 -25-X-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 852.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 25.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 20.000,00
211-3 ARATA	\$ 20.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 7.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 20.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 20.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00

016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 15.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 25.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 30.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 20.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000,00

Res. N° 715 -25-X-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 630.000,00, a favor de las Municipalidades y que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
112-3 ABRAMO	\$ 30.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
212-1 METILEO	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 30.000,00
184-2 PAMERA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8 PUELÉN	\$ 30.000,00

Res. N° 716 -25-X-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 200.000,00 a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 10.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.000,00
104-0 PERU	\$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 30.000,00

Res. N° 717 -25-X-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Dante Alighieri.

Res. N° 718 -26-X-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.100,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinos en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 20.000,00
123-0 LOVENTUEL \$ 5.100,00

Res. N° 719 -26-X-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 30.000,00
213-9 SANTA ISABEL \$ 30.000,00

Res. N° 720 -26-X-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 22.500,00, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 721 -26-X-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 722 -26-X-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 27.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 723 -26-X-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 28.150,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000,00
181-8 CALEUFU \$ 1.000,00
171-9 COLONIA BARÓN \$ 1.000,00
153-7 GENERAL PICO \$ 7.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 3.000,00
031-5 LA ADELA \$ 1.000,00
124-8 LUAN TORO \$ 1.000,00
173-5 QUEMU QUEMU \$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 1.500,00
161-0 25 DE MAYO \$ 5.000,00

193-3 MAISONNAVE \$ 1.150,00

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 606
Expediente n° 84.586-9/12.-

Santa Rosa, 23 de octubre de 2012

VISTO:

Los antecedentes agregados a fs. 1/31 del presente expediente, referido al Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones del **Servicio Médico Previsional** de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al **Ejercicio Año 2011**, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 inciso h) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000), dando intervención a la Auditoría Interna a fs. 32/33;

Que por lo expuesto corresponde su aprobación de acuerdo a lo determinado en el inciso c) del artículo 10 de la mencionada Norma Legal;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Letrada del Organismo en la presente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones correspondientes al **Ejercicio Año 2011**, del **SERVICIO MEDICO PREVISIONAL** del Instituto de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Gerencia General del Servicio Médico Previsional y Auditoría Interna, procédase a informar al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, archívese.-

El Directorio

BALANCE GENERAL SIMPLIFICADO DEL SEMPRES

Año 2011

PATRIMONIALES

ACTIVO

Disponibilidades
Créditos

616.383,50

Por Aportes	30.235.267,44
Otros Creditos	15.515.437,63
Otros Activos	628.941,73
Inversiones Financieras	53.263.124,05
Bienes de Uso	2.900.763,33

TOTAL ACTIVO **103.159.917,68**

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO	
Deudas	12.635.655,67
TOTAL PATRIMONIO NETO	87.274.593,14

TOTAL PASIVO + PAT. NETO **99.910.248,81**

CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES

RECURSOS

Aportes	249.576.256,00
Recupero de Servicios	5.704.756,51
Colocaciones Financieras	10.808.534,79
Otros Recursos	3.350.971,20

TOTAL DE RECURSOS **269.440.518,50**

EROGACIONES

Gastos Presupuestarios	27.550.431,34
Prestaciones	225.878.016,08
Otras Erogaciones	3.570.551,68
Erogaciones no Operativas	6.166.821,03

TOTAL DE EROGACIONES **263.165.820,13**

DIFERENCIA **6.274.698,37**

Diferencia Operativa **-1.717.986,59**

(Sin Colocaciones Financieras , Otros Recursos y Erogaciones no Operativas)

Según Resolución 64/97, Expediente N° 37.133-9/97.-

Res. N° 98 -23-X-12- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur: Telebingo Pampeano-Súbito Provincia de La Pampa correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2012.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 347.868,00; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 69.573,60, Instituto de Seguridad Social \$ 69.573,60; Ministerio de Bienestar Social \$ 156.540,60; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 46.962,18 y Ministerio de la Producción \$ 5.218,02.-

Ministerio de Educación de la Nación | Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 3019 a 3021

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2012**

EXPTE. N° 3621/2012/1-1

OBJETO: “Adquisición de Equipamiento para Mejora de la Infraestructura del Relleno Sanitario de la ciudad de Santa Rosa – Tercera Etapa”

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Residuos Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS TRES MILLONES VEINTICINCO MIL (\$ 3.025.000,00)

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 15 de Noviembre de 2.012 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.837,50 (PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS).-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.012 (Ordenanza N° 4657/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 6,00 por la primera foja, y \$ 2,50 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30hs a 13:30 hs. y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 -Capital Federal.-

B. Of. 3021

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2012**

EXPEDIENTE. N° 5744/2012

OBJETO: “S/Arrendamiento Depósito para Materiales”

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Dirección de Agua y Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 15 de Noviembre de 2.012 a las 10,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 08/12

**MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN
AVISO DE LICITACIÓN - PLAN DE OBRAS
GOBIERNO DE LA PAMPA**

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública cuyo objeto es “Escuela Primaria a crear en Barrio FoNaVi 1702 viviendas - Santa Rosa - La Pampa”, en la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa || 2. Presupuesto Oficial: \$4.900.025,89 || 3. Garantía de oferta exigida: 1% || 4. Fecha de apertura: 20/11/2012 - 10hs. || 5. Lugar de apertura: Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa || 6. Plazo de Entrega de la Obra: 365 días corridos || 7. Valor del Pliego: \$800 || 8. Lugar de Adquisición del pliego: 1) Dirección de Conservación - UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación - O’Higgins 660 - 1º Piso - Santa Rosa - La Pampa || 9. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Ministerio de Educación de la Nación | Gobierno de La Pampa

B. Of. 3019 a 3021

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 09/12

**MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN
AVISO DE LICITACIÓN - PLAN DE OBRAS
GOBIERNO DE LA PAMPA**

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública cuyo objeto es “Escuela Secundaria a crear en Barrio FoNaVi 1702 viviendas - Santa Rosa - La Pampa”, en la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa || 2. Presupuesto Oficial: \$4.844.673,34 || 3. Garantía de oferta exigida: 1% || 4. Fecha de apertura: 20/11/2012 - 11hs. || 5. Lugar de apertura: Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa || 6. Plazo de Entrega de la Obra: 365 días corridos || 7. Valor del Pliego: \$800 || 8. Lugar de Adquisición del pliego: 1) Dirección de Conservación - UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación - O’Higgins 660 - 1º Piso - Santa Rosa - La Pampa || 9. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

PRECIO DE PLIEGO: \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS).-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60°, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.012 (Ordenanza N° 4657/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 6,00 por la primera foja, y \$ 2,50 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30hs a 13:30 hs.-

B. Of. 3021

EDICTOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 11890/12, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantada la Escuela n° 72 Estancia Santa Aurelia – Zona rural de Trebolares", cita y emplaza a herederos de la Señora ALLENDE GINOCCHIO, María Aurelia y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Sección 001 – Fracción "c" – Lote 05 – Parcela 23, de la zona rural de Trebolares, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, Octubre de 2012.- Ana María FRANZANTE, Subsecretaria de Educación.-

B. Of. 3021 a 3023

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

El Ministerio de Cultura y Educación notifica al Señor ESCUDERO, Marcos David, D.N.I. N° 13.957.602, que en el Expediente N° 8347/09 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN - S/INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE ESCUDERO, MARCOS DAVID - LEY 2343", se ha dictado el Decreto N° 546/12 el que transcripto en su parte resolutive dice: "Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por a Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1568/09 del Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 36 del Expediente N° 8347/09: caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN - S/INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE ESCUDERO, MARCOS DAVID - LEY 2343". Artículo 2°. Declárase cesante a partir de la notificación del presente Decreto al agente

Marcos David ESCUDERO, D.N.I. N° 13.957.602" Afiliado N° 37.655, Legajo N° 67.937, de la Ley N° 2343, perteneciente a la Subsecretaría de Educación, del Ministerio de Cultura y Educación, conforme a lo establecido en el artículo 127 inciso d) del Anexo I de la Ley N° 2343 Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido, por incurrir en la causal prevista en el artículo 131 inciso c) de la mencionada norma legal.-". Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. Santa Rosa, La Pampa, 18 de Octubre de 2012. Lic. Marcelo D. OTERO, Subsecretario de Educación Técnico Profesional.-

B. Of. 3021 a 3023

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda 638/97 - 00172 - IPAV, notifica por la presente a la Señora Analía Javiera ARANDA, D.N.I. N° 27.433.131, que en los autos caratulados: " CASA N° 172 - PLAN 5000 - 3° ETAPA - LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX - TITULAR ORIGINAL: ÁLVAREZ, JOAQUÍN MANUEL M.I.N° 12.710.875"; y Expediente N° 638/97 - 00172 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 404/12- IPAV- que en su parte pertinente dice 6 de Junio de 2012 VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Analía Javiera ARANDA, D.N.I. N° 27.433.131, respecto de una vivienda identificada con el N° 172, construida mediante el Plan 5000 Reformulación de la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 026, Circunscripción 03, Radio c, Manzana 051A, Parcela 28, Partida N° 736525, por violación de la clausula sexta apartados c) y k) del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera del organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. RESOLUCIÓN N° 404/12 IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación.-

B. Of. 3019 a 3021

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A EL SR. ARROYO ALBERTO LORENZO, M.I. N° 11.965.724, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 4 DEL PLAN FO.NA.VI. XVI DE LA LOCALIDAD DE METILEO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE

OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 1147/87-00004-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A LA DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.- -----
----- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

Dr. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

B. Of. 3019 a 3021

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora María Ofelia ACOSTA, LC. N° 6.149.081 para que a partir del tercer boletín emitido, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 43, construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF - LXVII, en la localidad de EDUARDO CASTEX, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 476/91 - 00043- IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente se le rescindirá el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.-----Queda usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3019 a 3021

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SRA. HERRERA OLIVER, MARÍA BELÉN, M.I. N° 25.540.939, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 23 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - RECONVERSIÓN - 2° ETAPA DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 18/2010-00023 -IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-----QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

Dr. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

B. Of. 3019 a 3021

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. San Martín N° 359 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita al Sr Osvaldo Hugo DURAN con DNI 12.552.801 y a la Sra. Iris Mabel BARRIENTOS con DNI 12.806.509 , en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente, de la Fundación Alicahue, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días a partir de la presente publicación, se presenten a tomar vista del Expediente Administrativo N° 598/2007 CARATULADO: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL S/APORTE ECONÓMICO FUNDACIÓN ALICAHUE", y adjunten la documentación respaldatoria del subsidio otorgado mediante Resolución N° 2864/2007, bajo apercibimiento de continuar con el trámite en el estado en que se encuentran las actuaciones.

Publíquese Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y una (1) vez en el Diario La Reforma. Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3021

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de esta ciudad, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, a cargo del Dr. Marcos J. AGUERRIDO Juez-, Secretaria a cargo del Dr. Sergio G. MONTANO, en autos caratulados: "ROLAISER, Daniel Alfredo c/ OLMEDO LEDESMA Claudia Elizabeth S/ Divorcio Vincular", Expte. N° 966/12 cita y emplaza a la Sra. Claudia Elizabeth OLMEDO LEDESMA, a fin que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente DEFENSORÍA GENERAL CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa de Octubre de 2012.Dr. Sergio G. MONTANO, Secretario.-

B. Of. 3021

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Secretaria a cargo del Dr. Rubén Capdevielle, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en las intersecciones de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial- Edif.. Fueros Sector Civil- Tercer Piso- Bloque de escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "Fedegra Corp. S.A c/ Bernardo, Rubén Gustavo S/ Ejecutivo" Expte. Y 84643., que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Río Negro n° 73, rematará el día 8 de Noviembre del 2012 a las 11:00hs, en el Colegio de Martilleros con sede en calle Rivadavia n° 146, el 50% de

bien embargado a saber: Nomenclatura Catastral: 047-Circ. II. Radio a; Manzana 10, Parcela 14- Partida: 651.323. BASE: \$20.832,48 (equivalente al 50% de la valuación fiscal de fs. 87). Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, siendo los gastos de escrituración a cargo del comprador. Deuda por impuesto inmobiliario: \$ 139,44 (Fs. 89). Deuda Tasas Municipales: \$ 2.238,65 (Fs.94/95). Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión respectiva (art. 541 C.P.C.C) COMISIÓN: 3%, Sellado 3% a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACION: el inmueble se encuentra ocupado por María F. Guinder en su carácter de propietaria del 50% de dominio restante. REVISAR: previo aviso al martillero actuante al TE. (02954) 1546-9074. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" ó "El Diario". Fdo. Dr. Evelio SANTAMARINA Juez. Prof. Interv.: Estudio JURÍDICO MENÉNDEZ, domicilio Av. Roca n° 24. Santa Rosa, de Octubre de 2.012.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3021

Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico hace saber en autos: "**BUENAMIGO, Alicia Teresa c/ALANIZ, Facundo s/EJECUCIÓN DE SENTENCIA**", Expte. N° **C-7799/09**, que el Martillero Público Raúl O. FERNÁNDEZ MENDÍA, con domicilio en calle 11 N° 1076, de la Ciudad de General Pico, REMATARÁ el día 30 de Noviembre de 2012 a las 10 hs. En el Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445, de General Pico, los bienes embargados que se detallan como: 1) N.C: Ejido 015, Cic. I, Radio g, Manzana 25ª, Parcela 2, Partida N° 574.714, sup. 200 m2, N.I.: Entrada N° 2381/97, Mat. I-27.356, Propiedad de Facundo ALANIZ, L.E. N° 8.025.611 (libre de ocupantes). BASE: \$ 41.095,16. IMPUESTOS: Inmobiliario al 01/04/2011 \$ 921,08 Municipales: al 16/02/2011 \$ 1.654,16 2) N.C: Ejido 015, Cic. I, Radio g, Manzana 25ª, Parcela 13, Partida N° 732.198, sup. 292 m2, N.I.: Entrada N° 12333/96, Mat. I-35.445, Propiedad de Facundo ALANIZ, L.E. N° 8.025.611 (libre de ocupantes). BASE: \$ 75.076,77. IMPUESTOS: Inmobiliario al 01/04/2011 \$ 1.685,71 Municipales: al 16/02/2011 \$ 1.120,71 3) N.C: Ejido 015, Cic. I, Radio g, Manzana 25ª, Parcela 14, Partida N° 732.199, sup. 300 m2, N.I.: Entrada N° 12333/96, Mat. I-35.446, Propiedad de Facundo ALANIZ, L.E. N° 8.025.611 (terreno baldío). BASE: \$ 771,52. IMPUESTOS: Inmobiliario al 01/04/2011 \$ 407,06 Municipales: al 16/02/2011 \$ 376,44 4) N.C: Ejido 015, Cic. I, Radio g, Manzana 25ª, Parcela 15, Partida N° 732.200, sup. 300 m2, N.I.: Entrada N° 12333/96, Mat. I-35.441, Propiedad de Facundo ALANIZ, L.E. N° 8.025.611 (terreno baldío). BASE: \$ 771,52. IMPUESTOS: Inmobiliario al 01/04/2011 \$ 407,06 Municipales: al 16/02/2011 \$ 376,44 5) N.C: Ejido 015, Cic. I, Radio g, Manzana 25ª, Parcela 16, Partida N° 732.201, sup. 292 m2, N.I.: Entrada N°

12333/96, Mat. I-35.448, Propiedad de Facundo ALANIZ, L.E. N° 8.025.611 (libre de ocupantes). BASE: \$ 1.131,57. IMPUESTOS: Inmobiliario al 01/04/2011 \$ 407,44 Municipales: al 16/02/2011 \$ 3.570,84. Los inmuebles saldrán a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libres de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los mismos serán soportados por el comprador. En caso de fracasar el remate se aplicará lo normado en el art. 557 del C. Procesal. CONDICIONES: 20% en el acto del remate al contado y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. COMISIÓN: 3% + IVA, más 3% de sellado todo a cargo del comprador.- REVISAR: Previo aviso al martillero.- INFORMES: Calle 11 N° 1.076, T.E. 02954-15553976, General Pico.- Publíquese Edictos una publicación en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dra. Dora Liliana ELIAS con domicilio en calle 11 N° 1.342. General Pico, 22 de Octubre de 2012.- Dra. María del Carmen ANDREANI-Secretaria.-

B. Of. 3021

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Juez Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS sito en Avda. Perón y Avda. Uruguay, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Primera Circunscripción Judicial, sede en el Centro Judicial - Edificio Fueros – Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de escaleras n° 1, cita y emplaza a MARÍA ELENA BUSTOS LC 6.631.410, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación del presente comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA C/ BUSTOS MARÍA ELENA S/ Ejecutivo y Embargo ejecutivo**", Expte. N° **Y-87422**, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario La Arena o El Diario.- Profesional interviniente: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Domicilio: Mansilla N° 530 de Santa Rosa, La Pampa Secretaría 26 de septiembre de 2012.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.

B. Of. 3021

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados "**COMPAÑÍA DE TIERRAS S.A S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. Nro. **227-12**: por Auto Nro. 2556 de fecha 26/9/2012 por la cual se resolvió fijar el día 29 de noviembre de 2012 para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522), el día 20 de febrero de 2013, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522), el día 20 de agosto de 2013 a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 ley 24.522) y el día 13 de agosto de 2013 a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522. Asimismo se ordenó publicar edictos, por el término de ley, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, en el diario El

Tribunal de Comercio, y en las Pcias de Salta, Buenos Aires, La Pampa, Córdoba, Entre Ríos, Santiago del Estero y San Luis. Fdo. Dr. Carlos CADIERNO, Juez en suplencia. Dr. Sergio GONZÁLEZ, Secretario. Dr. Sergio A. GONZALEZ, Secretario, Juzgado 1º Instancia Distrito Civil y Comercial 11ª nom.

B. Of. 3020 a 3024

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras n° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en intersección de Avda. Uruguay y Perón – Centro Judicial – Edificios Fueros – Sector Civil - 3º Piso – Bloque de escaleras n° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO –Jueza Sustituta- , en autos: **"INFINITO PAMPA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte. N° X 93.620, hace saber que el 10 de septiembre de 2012 se declaró la apertura del concurso preventivo de Infinito Pampa SRL, CUIT 30-71058888-7, con domicilio social en calle Autonomista n° 1058 y domicilio constituido en calle Perú n° 753 de la ciudad de Santa Rosa, designándose como síndico al Contador Público Nacional JOSE MIGUEL LANZ, con domicilio legal en PIO XII n° 539 de la ciudad de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 28/11/2012 (art. 14 inc. 3º y 32º de la LC), y las observaciones e impugnaciones (art. 34 LC) hasta el día 12/12/2012. Fijar el día 18/02/2013 como fecha en que el síndico deberá presentar el informe individual (art. 14 inc. 9º y 35 LC); fijar hasta el 04/03/2013 el plazo en el que el tribunal dictará resolución de verificación de créditos (art. 36 LC). Fijar el 05/04/2013 como fecha en que el síndico deberá presentar el informe general (art. 14 inc. 9º y 39 LC). Fijar el día 24/09/2013 a las 9 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Profesional interviniente Dr. Ricardo Omar BERTON, con domicilio constituido en Perú n° 753 de Santa Rosa (L.P.) Secretaría, 18 de octubre de 2012. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita por CINCO días a FABIO MATÍAS LASAGNO, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados **"NUEVA CARD S.A. C/ LASAGNO, FABIO MATIAS S/ COBRO EJECUTIVO"** (Expte. Nro. 105449), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes (art. 529 inc. 2 del C.P.C.C.). - Bahía Blanca, 9 de Octubre de 2012.- Firmado: María Damiana FRIAS SECRETARIA.-

NOTA: El Edicto que antecede deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel Soto (Juez Sustituto), Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial edificio Fueros, Sector Civil, 1º piso, Bloque de escalera

UNO, en autos: **"RODRÍGUEZ, Simón David C/ CELADA, Claudio Hernán y otros S/ Daños y Perjuicios"** (Expte. N° E 83790) cita y emplaza por diez días a los herederos de Dn. LEOPOLDO BERNABÉ ALCAYAGA L.E. 1.565.062 para que dentro de dicho plazo se presenten a estar a derecho y contesten la demanda entablada por Simón David RODRÍGUEZ, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dres. Marcos Sebastián BERNARDI, Tº VI Fº 154, y Abel Arnaldo ARGUELLO, Tº V Fº 70. Domicilio: Avda. Luro N° 346, Santa Rosa. SECRETARIA, 11 de Septiembre de 2012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3021

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras n° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con asiento en Centro Judicial Av. Uruguay n° 1097 Esq. Juan Domingo Perón Fuero Civil Piso II, a cargo de la Dra. Adriana Cuarzo; Juez Sustituta; Secretaria a cargo de Vanina Prattedessus, en los autos caratulados **"COLLAVINI, DANTE HORACIO c/PÉREZ, HUGO OMAR Y OTRO S/TERCERIA DE DOMINIO"** (Expte. N° 80462) cita al Sr. Javier GONZALEZ SILVEYRA DNI 14.062.466, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación, según resolución de fecha 07 de setiembre de 2012. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación en el último domicilio citado (art. 138 del CPyC). Profesional interviniente: Abel Osvaldo SABAROTS, Abogado, domicilio en calle Escalante 304 de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa. Secretaría, Santa Rosa, 17 de Octubre de 2012.- Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 3021

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. Nro. Uno. Circ. IIIra. a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI – Juez Sustituto-Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta de esta ciudad de Gral Acha, L.P., en autos: **"LARA, Juan Benjamín y Otro c/ LEONETTI DE AVALOS, Alicia y Otros s/ Prescripción Adquisitiva"** Expte. N° V 11889/10, cita y emplaza a Pedro LESAETA y/o quien se considere con derechos y/o resulte titular de los inmuebles ubicado en el Departamento Puelén Provincia de La Pampa en Sección XXV, fracción B, Lotes 19 y 20, integrando el bien la parte de la parcela 2 del Lote 19, superficie de 479 ha., 54 a y parte de la parcela 3 del Lote 20, superficie de 9.763 ha., y 76 a. individualizados Nomenclatura Catastral: Secc. XXV. Fracc. B Lote N° 19, Parcela 2 Partida Iniciador 743.477. Nomenclatura Catastral de origen: Secc. XXV, Fracc. B, Lote 19. Parcela 1, partida de origen 543.568, propietario Alicia Beatriz de Avalos y Carlos Enrique LEONETTI, Fracción de terreno inscripto a la matrícula XXV, 1292, N° E 5327/88 superficie según título 10000 has., y Secc. XXV,

Fracc. B Lote 20, Parcela 3 Partida Iniciador 762.420. Nomenclatura Catastral de Origen Secc. XXV. Fracc. B Lote 20, Parcela 2, Partida de Origen 543.571 propietario Pedro LESAETA, parcela 2, Inc. a la Matrícula T° 7, F° 495. Fca. 1.011 superficie según título 10.000 ha, por el término de diez días, a fin de que se presente a estar a derecho, conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma sus representaciones.- "General Acha, 24 de abril de 2012.-...-...citase por edictos a Pedro LESAETA y a toda persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de la usucapión...Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia., conf. Art. 138 del CPCyC y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139.-...Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante.- Prof. Inter.: Dr. Sergio ARRESE, Campos 736. Gral. Acha (L.P.) Secretaría 19 de septiembre de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3021

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante; Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez Nro. 828 de la localidad de Gral. Acha (L.P), en los autos caratulados "**MENDEZ, ATILIO RAÚL c/ SUCESORES DE MAPIS JOSÉ Y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**" EXTPE. Nro. V- 12003, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Sección XX, Fracción A, Lote 10, Parcela 1, Pda. 543.407 (Partida iniciador 706.844), a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho. Los autos que ordenan la medida dicen: "General Acha, 1 de junio de 2012....- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Sección XX, Fracción A, Lote 10, Parcela 1, Pda. 543.407 (Partida iniciador 706.844), a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho. Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante.- Prof. interviniente CASTRO A. Guillermina TVII, F° 148 Segovia Nro. 270, General Acha, 18 de septiembre de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**RE, Juan Domingo s/ SUCESIONES**" (Expte. N° V 40340/12), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Juan Domingo RE, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: //neral Pico, 3 de octubre de 2012.- I. ábrese el proceso sucesorio de RE JUAN DOMINGO (acta de

defunción de fs. 6) DNI 7.354.023.-II. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675, inc. 2° del CPCC).- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ - JUEZ". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMÍNGUEZ, con domicilio legal en calle 25 N° 476 de esta ciudad. General Pico, 19 de octubre de 2012. Dra. Lorena B. RESLER - Secretaria.

B. Of. 3021

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Augusto Nelson PONTE, D.N.I.: 4.377.444 e/a "**PONTE, Augusto Nelson S/ Sucesión Ab Intestato**" A 87777, para hacer valer sus derechos. Profesional Dr. Carlos FERNÁNDEZ ARTICÓ, J. V. González 43. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 18 de octubre de 2012.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.

B. Of. 3021

-El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa.- Edificio Fueros.- Sector Civil.-Primer piso.-, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: "**SIERRA Magdalena s/ Sucesiones**" (Expte. n° V 93.420), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y atento lo dispuesto en el Art. 675 inc. 2° del C.P.C.C., por una vez en el diario La Arena y/o El Diario, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que mas convenga a los intereses del sucesorio, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Dña. SIERRA Magdalena (L.C. 1.957.079), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la ultima publicación (Art. 675 del C.P.C.C.).- Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO.- Domicilio: Raúl B Díaz n° 1303 Dpto. 2.- Santa Rosa. La Pampa. SECRETARIA, 22 octubre de 2012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.

B. Of. 3021

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la 1ra. Circ. Judicial de La Pampa, sito en Av. Perón y Uruguay, Centro Judicial Ed. Fueros-Sector Civil- Segundo Piso- Bloque de Escaleras N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Pedro A. CAMPOS, Secretario, cita y emplaza por 30 días corridos (art. 675 inc. 2 del CPCC) a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Miguel BOHN, DNI 1.544.101, y la Sra. Ana María EXNER PANZ, LC 9.870.435, en autos "**BOHN MIGUEL Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. V 93793. "Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local." Fdo.

Dra. María Gloria ALBORES, Juez.- Prof. Int. Mauricio A. PALOMA-Verónica TEVES PÉREZ, Urquiza 281. Santa Rosa, Secretaría Octubre de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería n° UNO de la 1ª circunscripción judicial de la provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa y sede en intersección de Avda. Juan D. Perón y Avda. Uruguay. Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros Sector Civil Planta Baja Secretaría Civil Única en autos caratulados: "**GARROTE, Domingo s/ Sucesiones**", **Expte. N° V 93.564**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. DOMINGO GARROTE (L.E. n° 1.575.496). Profesional interviniente: ESTUDIO PASCUAL con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- SECRETARÍA, 18 de Octubre de 2012.- Dra. Gisela Marine KONDOLF Secretaria Sustituta.-

Publicaciones: Boletín Oficial: 1 vez.- Diario "El Diario" o "La Arena": 2 veces.

B. Of. 3021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES a cargo del Dr. Mariano Carlos Martin, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Celestina Lang de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de LORENZO RUBÉN JÁUREGUI a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "**JÁUREGUI LORENZO RUBÉN s/ SUCESIONES**" **Expte. V 40.257** La parte pertinente del auto que ordena el presente dice: "General Pico, 11 de Octubre de 2012.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 16), ábrese el proceso sucesorio de Lorenzo Rubén JÁUREGUI. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- Fdo. Dr. Mariano Carlos Martin - JUEZ".- Profesional interviniente Dra. SILVIA GRISELDA GAMALERIO, calle 13 Nro. 1049, TE. 02302-434626. General Pico, La Pampa. Secretaría, 18 de Octubre de 2012.- Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos "**LEZCANO ROBERTO S/ SUCESIONES**", **Expte. V 39978**, conforme la siguiente resolución "//neral Pico, 10 de septiembre de 2012.-... II.- Ábrese el proceso sucesorio de LEZCANO ROBERTO (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 7.363.904.- IV.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a

estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma (art. 675 inc. 2° del CPCC)".-...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico 15 de octubre de 2012.- Fdo. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados "**PAIERPAJ ORESTE S/ SUCESIONES**", **Expte. N° V 40410/12**. La providencia que dispone el libramiento del presente, transcrita en su parte pertinente dice: //neral Pico, 16 de octubre de 2012.-...Ábrese el proceso sucesorio de PAIERPAJ ORESTE (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 7.365.862.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1293. General Pico, La Pampa.- General Pico, 17 octubre de 2012.- Secretaria: Dra. Lorena B. RESLER.

B. Of. 3021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO - Juez Sustituto, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón-Centro Jud. Edificio Fueros Sector Civil 1º Piso-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY; en autos caratulados: "**MONTIEL, Adela Dolores y Otro S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**Expte. N° V 93366**), cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de MONTIEL, Adela Dolores, DNI: F 0664048 quien falleciera el día 13/01/2011.- El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Rosa, 11 de octubre de 2012.- (...)- declárase abierto el juicio sucesorio de Adela Dolores MONTIEL, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.).- En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, Cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.- (...)- NOTIFIQUESE.-" Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO.- Juez Sustituto.- Profesional Interviniente Dr. Hugo Mario SAN PEDRO, Gobernador Duval N° 79.- Santa Rosa, La Pampa, 18 de octubre de 2012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Etelvina DÍAZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**DÍAZ Etelvina S/ SUCESIONES**", **Expte. N° V 40.428/12**, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 16 de octubre de 2012... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Etelvina DIAZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr)... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN (Juez)". Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 - 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria. General Pico 23 de octubre de 2012. Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3021

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial - Edificio Fueros Sector Civil-Planta Baja- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Juez, hace saber que en autos: "**FIKS, Nicanor s/ Sucesiones**" **Expte. N° V-92539**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Nicanor FIKS, L.E. N° 12.779.926.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Santa Rosa, 31 de agosto de 2012.- ... -.- procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (art. 675 Cod. Proc.)-- Dra. Susana E. FERNÁNDEZ- Juez.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa 12 de Octubre de 2012.- Dra. Gisela Marine KONDOLF Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Teresa RINAUDO, Cédula de Identidad N° 45.572, según resolución dictada en autos "**RINAUDO Teresa S/ SUCESIONES**" **Expte. N° V-40.372/12** (en autos "TOSSONI ó TOSONI Luis s/ Sucesión, Expte 1955/55), que en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de octubre de 2012.- Ábrase el proceso sucesorio de TERESA RINAUDO (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense

edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.). Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ -JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 22 de Octubre de 2.012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 3021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela KONDOLF (Secretaria Sustituta), con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**ALBERTIN MELISA AGUEDA S/SUCESIONES**" (en **Bachella Rosa Santina s/Sucesión AB-Intestato**) (**Expte: V-92342**) ordenó se proceda a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C.Proc.) .-Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, Don Bosco N° 432 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 12 de Octubre de 2012.- Dra. Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta.

B. Of. 3021

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, numero 5 sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ALDERETE JORGE EDUARDO, DNI: 16.709.617 "**ALDERETE JORGE EDUARDO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" **V 93.838**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther BRAVO, 1° de Mayo de 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), de 17 Octubre de 2012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.

B. Of. 3021

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número SEIS de la Primera Circunscripción a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria única; sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, 2° Piso, Bloque de Escaleras N° 2, de la Ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria única a cargo del Dr. Pedro A. Campos, en autos "**OSTOY VELCO s/SUCESIÓN AB INTESTATO**", **Expte. N° V 93064**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSTOY VELCO. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación legal. Profesional interviniente: Dra. Verónica E. BRAVO. Domicilio Legal en 1° de Mayo 258, Santa Rosa. "Secretaría de Septiembre de 2012. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.

B. Of. 3021

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción

Judicial, Secretaría Única, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Horacio Víctor SUAREZ (L.E. 7.338.878), en autos: **"SUAREZ, HORACIO VÍCTOR S/ SUCESIONES" (Expte. N° V 93501)**, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional interviniente: Dr. Claudio M. ZUDAIRE, San Juan N° 606, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 27 de Agosto de 2012. Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto. Secretaría, 13 de Septiembre de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B. Of. 3021

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Domiciano ACEVEDO (L.E. 1.467.146) y Doña Águeda IRIARTE (L.C. 9.889.462), en autos: **"ACEVEDO, DOMICIANO y OTRO S/ SUCESIONES" (Expte. N° V 93502)**, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario o la Arena o La Reforma. Profesional interviniente: Dr. Claudio M. ZUDAIRE, San Juan N° 606, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 12 de Septiembre de 2012. Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza.- Secretaría, 28 de septiembre de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Secretaria de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, con domicilio en la intersección de las avenidas España y Perón, Ciudad Judicial, Edificio: Fueros, Sector: Civil, 1° Piso, Bloque de escaleras: Uno, Santa Rosa, en autos: **"Casalegno, Etelvina María s/Sucesiones", expte. n° V-93.774**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Etelvina María Casalegno (L.C.: 2.295.731), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario" o "La Arena". Prof. Int. Dra. Florencia Eugenia HASPER, Alem n° 643 de Santa Rosa. Santa Rosa, 16 de octubre de 2012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.

B. Of. 3021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, Sec. a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P. A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **"PEREZ, Matías S/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° V 13180/12**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PEREZ, Matías, LE N° 3.867.339, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 03 de Octubre de 2012. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario

de circulación provincial,....- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONII. Juez Sustituta". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.) - Secretaría, 19 de Octubre de 2012.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Única de esta ciudad y provincia, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SANTIAGO ENRIQUE ANDRIMONS en autos: **"ANDRIMONS, Santiago Enrique s/SUCESIONES" Expte. N° V 93.139**. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO". Profesionales intervinientes: Dres. Adrián Alberto SANCHEZ y Bernabé Luis SANCHEZ, con domicilio en Avellaneda N° 26 de Santa Rosa -La Pampa. SECRETARIA, Santa Rosa, 9 de octubre de 2012. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Oscar Ismael Rodríguez e/a **"RODRIGUEZ OSCAR ISMAEL S/Sucesiones" V 90905**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Profesional interviniente: Dra. Mirtha Lidia Marzoli -Defensoría General en lo Civil N° Tres, domicilio en Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un periódico del medio. Santa Rosa, 02 de octubre de 2.012.- Dra. Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3021

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaria única a cargo del oficante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° P-55/09, caratulada **"SOSA, Sandra Noemí S/ Solicita Suspensión de juicio a prueba (en causa C-52/09)"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Sandra Noemí Sosa (DNI N° 31134398), argentina, nacida el 27/08/84, hija de José y Ofelia Viñas y Miguel Ernesto Cabral (DNI N° 28659608), argentino, nacido el 14/02/81, hijo de Miguel y Elsa Chávez, con ultimo domicilio en A Argentina 2255 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 26/04/12.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la causa C-52/09... y Sobreseer a Miguel Ernesto Cabral y Sandra Noemí Sosa... del delito de usurpación por aplicación del art. 295, inc. 4: del C.P.P.- Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo CASAL-Secretario-"Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3021

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 12680/10, caratulada "**CARRERAS Claudia Graciela S/ Denuncia**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Gustavo Daniel CORNEJO, DNI 34.537.157, de profesión albañil, argentino, nacido el día 19-7-89 en ésta ciudad, con último domicilio conocido calle Río Negro y Stieben de esta ciudad, hijo de María Isabel Cornejo, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 28 de Febrero de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Gustavo Daniel Cornejo,...en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del arto 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: "Daniel SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario.-

B. Of. 3021

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° IC-317SJP/09, caratulada "**BATLE SANCHEZ, Emanuel Edgardo S/ suspensión de juicio a prueba en causa n° C-3224/09**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Emanuel Edgardo Batle Sánchez, DNI 33515739, argentino, nacido el día 11/03/88, con último domicilio conocido depto.. 106 tira 8 B° Rio Atuel de esta ciudad, hijo de Leopoldo y Miriam Sánchez, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 13/03/12.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en causa C-3224/09... y Sobreseer a Emanuel Edgardo Batle Sánchez ..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 4° del C.P.P Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA – Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL –Secretario- Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario.-

B. Of. 3021

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la ciudadana Rita María González, D.N.I. n° 33.501.256, del contenido de la resolución cuya parte pertinente se transcribe: **EXPEDIENTE N° F 012/11.- GENERAL ACHA**, 27 de septiembre de 2012.- Y VISTA: ...RESULTA: ...y CONSIDERANDO: POR ELLO, ...resuelvo: 1°) ... 2°) Declarar la extinción de la acción contravencional nacida de la falta establecida en el art. 82 inc. 1° y 95 del C.F.P., cometida el día 26 de junio de 2011, ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción. 3°) Decretar el Sobreseimiento de Rita María González, D.N.I. n° 33.501.256..., en orden a la mencionada falta establecida en los arts. 82 inc. 1° y 95 del

C.F.P. 4°)... Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez-, ante mí: Raúl Norberto Ravera –Scrio.-, en el expediente F 012/11, caratulada: "**González, Rita María Ríos, Caren S/ Inf. arts. 82 -inc.1°.- y 95; ley 1.123/89 (C.F.P.)**".//neral Acha, 16 de octubre de 2012... Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo... Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.-. General Acha, 16 de octubre de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3021

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaria única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° **14437/12**, caratulada "**FISCALÍA DE CITACIÓN DIRECTA - Victorica S/ SOLICITA (sobreseimiento de ESPINO, Luis D. y PADILLA, Andrea)**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de ANDREA LORENA PADILLA, DNI 27.267.753), argentina, soltera, nacida en Bowen (Dpto. General Alvear) Mendoza, con último domicilio conocido calle Gorostiaga y Libertador Norte de General Alvear (Mendoza), hija de Santos Orlando y de Gloria Raquel Mallarino, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 21 de Junio de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de ANDREA LORENA PADILLA..., en relación al hecho por el cual oportunamente se les recibiera declaración indagatoria, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: "Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-". Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario.-

B. Of. 3021

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **Omar Alberto Carriqueo**, (argentino, alias "Tito", instruido, estado civil soltero, de profesión albañil, nacido en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 29 de octubre del año 1983, hijo de Lidia Susana Carriqueo, domiciliado en calle Pasaje B1, casa n° 505, Barrio Santa María de la ciudad de Santa Rosa, D.N.I. N° 29.757.261) que deberá comparecer a la sede de éste Juzgado, dentro del quinto día de notificado, en día y hora hábil de oficina, con el objeto de que dé explicaciones sobre los motivos por los que se ausentó del domicilio que oportunamente fijara, bajo apercibimiento de ordenarse su rebeldía.- Fdo.: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Raúl Norberto RAVERA – Secretario.-. General Acha, 19 de octubre de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3021

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica

a la denunciante María Moreno (titular del DNI. nro. 2.973.210, de nacionalidad argentina, viuda, de ocupación ama de Casa nacida en la Localidad de Bowen (Mendoza), el 04 de junio de 1933, hija de Narciso Moreno -f- y de Rosa López -f- con último domicilio conocido en calle Intendente Morales n° 785, de General Alvear – Mendoza), de la siguiente resolución: //neral Acha, 8 de marzo de 2012. Autos y Vistos:...y Considerando:...Resuelvo: 1º) Ordenar el Archivo de la presente causa n° 133/11 sin más trámite, por cuanto el hecho investigado no constituye delito, de conformidad con lo determinado en el art. 175 -segundo párrafo – del C. de P.P. (ley 332. to. dec. 713/95).- ...-Fdo.: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ-Juez-Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA-Secretario.- en el **expediente 133/11 caratulado: "Moreno. María S/ Denuncia".** //neral Acha, 19 de octubre de 2012.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P. (Ley 332, t.o. 713/95); dispónese notificar por edicto a la denunciante María Moreno, de lo resuelto a fs. 40v. /41. –Líbrense oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo; publicado que sea el edicto correspondiente y agregado a la presente causa, procédase al archivo de las presentes actuaciones tal como se ordenara en la resolución ut-supra mencionada.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ –Juez-, Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Scrio.- General Acha, 19 de octubre de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS sito en Ciudad Judicial Edificio Fueros- Sector Civil -2º Piso- 2º Bloque Escalera a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS PASCUAL de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa en autos **"KRAMER RODOLFO ALBERTO S/ACCIÓN DE NULIDAD Expte. N° E 77413**, solicita se publique por una vez en el Boletín Oficial la notificación de la sentencia de fs. 101/014 a la Sra. Aurora Juana CRISTÓBAL y/o sus herederos de la siguiente resolución "Santa Rosa 15 de septiembre de 2011. AUTOS Y VISTOS: RESULTA Y CONSIDERANDO: FALLO: 1º Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Rodolfo Alberto KRAMER decretando la nulidad del contrato de donación celebrado el día 11.01.2000 entre los Sres. Aurora Juana CRISTOBAL y Flora SOSA conforme los términos expuestos en los considerandos. 2º Imponer la costas de las demandadas perdidosas Sras. Aurora Juana CRISTÓBAL y Flora SOSA, a cuyo efecto se regulan los honorarios del Dr. Oscar Alberto MASSERA en el 16% del valor del inmueble, el que deberá ser determinado conforme lo establece el art. 23 de la Ley de Aranceles. Este monto deberá ser abonado dentro de los treinta días de quedar firme esta sentencia (arts. 6, 7, 9, 10, 23, 32, 39, 47, 49 y cctts. de la Ley de Aranceles) El auto que lo ordena dice:... Santa Rosa 12 de Septiembre de 2012... Al punto II): En consecuencia, habiéndose cumplido con lo dispuesto a fs. 129, atento el fallecimiento

de la codemandada Aurora Juana CRISTÓBAL, tal como surge del acta de fs. 131, domicilio que la tenía la misma tal como surge de las cédulas de fs. 51/52 y 58 que resulta coincidente con el transcripto en la partida de defunción adjuntada, y manifestación juramentada de fs. 136 punto I, se dispone la notificación de la sentencia de fs. 101/104 a la Sra. Aurora Juana CRISTÓBAL y/o a sus herederos por medio de edictos que publicaran por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en un diario de circulación de la ciudad de Mar del Plata (art. 137 del C.P.C. y C) NOTIFIQUESE Fdo. Dra. María Gloria Albores Juez Profesional Interviniente Dr. Oscar Alberto MASSERA 1 de Mayo N° 986 Santa Rosa L.P. Santa Rosa 21 de Septiembre de 2012. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3021

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a los ciudadanos JUAN CARLOS ACOSTA (apodado "Negro", argentino, soltero, instruido, jornalero, hijo de Silvia Beatriz Acosta, nacido en Santa Rosa -L.P.- el 15 de junio de 1986, con domicilio en el mismo lugar que el anterior, titular del D.N.I. n° 32.614.701)y, LUIS SEGUNDO NIETO (argentino, soltero, instruido, jornalero, hijo de Inocencia Nieto, nacido en Limay Mahuida -L.P.- el 1 de setiembre de 1955, domiciliado en la calle Garibaldi n° 1.135 de esta población, titular del D.N.I. n° 11.787.029), del contenido de la resolución cuya parte pertinente se transcribe: //neral Acha, 2 de julio de 2012.- AUTOS y VISTOS:... RESULTA: ...Y CONSIDERANDO:... POR ELLO..., resuelvo: 1º) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de incendio culposo (art. 189 -párr. 1º- del Cód. Penal) cuya comisión se atribuyó de manera provisoria a Santos Palomeque, Juan Carlos Acosta, Luis Segundo Nieto, José Martín Giménez y Ángel Alfredo López en la presente causa n° 727/08; ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla.- 2º) Decretar el SOBRESUMIMIENTO de..., JUAN CARLOS ACOSTA..., LUIS SEGUNDO NIETO..., en orden al antes mencionado delito de incendio culposo (art. 189 -párr. 1º- del Cód. Penal), y precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción.-3º)... Notifíquese,... Fdo.: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-; Ante mí: Dr. Raúl N. RAVERA -Secretario-; en el **expediente 727/08 caratulado: "Palomeque, Santos – Acosta, Juan Carlos s/ Inf. Art. 189 del C.P."**; asimismo se la notifica que en el término de diez días deberá presentarse, a la sede de este Juzgado, sito en la calle Don Bosco n° 665, de la ciudad de General Acha L. P., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía.//neral Acha, 22 de octubre de 2012.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 de C. de P.P. (Ley 332, t.o. 713/95)... Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ –Juez-, ante mí. Dr. Raúl Norberto RAVERA – Scrio.-. General Acha, 22 de octubre de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3021

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

JUAN SGARBI E HIJO S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que la sociedad "JUAN SGARBI E HIJO S.A." con domicilio legal en calle 24 n° 126 Norte de la Ciudad de General Pico, La Pampa; cuyo Estatuto fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de General Pico, desde el 23/11/1982, en el Libro de Sociedades, al Tomo 37, Folios 19/36, n° 7, por mandato judicial del 12/11/1982, Expte. 1968/82; y su posterior Modificación de Estatuto fue inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, el 02/08/2011, en el Libro Sociedades, al Tomo IV/11, Folios 43/46, según Resolución n° 293/11, del 02/08/2011, Expte. 1203/11, en la Matrícula n° 354; por Acta de Asamblea General Extraordinaria n° 41, del 02/07/2012, elevada a escritura pública del 31/08/2012, pasada ante la Escribana María Luz Rubio, al folio 83, del Registro 16 del Depto. Maracó a su cargo, aumentó el capital social y MODIFICÓ los artículos Tercero, Cuarto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Séptimo del Estatuto Social, los que quedaron redactados del siguiente modo: **ARTÍCULO TERCERO.** Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) **COMERCIALES:** compraventa, permuta, comercialización, distribución, importación y/o exportación de repuestos para automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados en general, motores, maquinarias agrícolas, nuevos o usados, repuestos y accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, sus partes y accesorios sin restricción ni limitación alguna. Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, distribuir cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de producción, elaboración o manufactura. Comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos.- II) **COMERCIO EXTERIOR:** Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no.- III) **INDUSTRIALES:** Fabricación de autopartes para automóviles y toda clase de vehículos, sus repuestos y accesorios y todo tipo de componentes relacionados con la industria automotriz y de maquinarias en general. Elaboración de toda clase de materiales, y la ejecución de toda clase de actividad industrial, vinculada a los demás rubros del objeto social.- IV) **SERVICIOS:** Reparación y mantenimiento integral de automotores, maquinarias y vehículos en general; realización de servicios vinculados con el objeto social.- V) **AGROPECUARIAS:** Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos, tanto propios como de terceros, dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, explotación forestal; criar, criar, cruzar, invernadero ganado; sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- VI) **TRANSPORTES:** Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos; transporte

de productos agropecuarios, de todo lo concerniente al transporte de carga, y elementos relacionados con su actividad comercial, en vehículos propios y/o de terceros.- VII) **INMOBILIARIAS:** La compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, propios y/o de terceros; la realización de tareas de intermediación; la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios; la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina.- VIII) **FINANCIERAS:** Otorgar o recibir préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a personas físicas o jurídicas; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO CUARTO:** Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de PESOS 100.000 (cien mil), representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 (cinco) votos por acción y de un valor nominal de 1 peso (\$) cada una.- El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo de su monto, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Los directores permanecerán con el pleno ejercicio de su cargo hasta que la asamblea designe a sus reemplazantes. La Asamblea debe designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El Directorio, en su primera reunión, designará un Presidente, y un Vicepresidente, si correspondiere, este último reemplaza al primero en caso de ausencia, vacancia o impedimento de aquél. El Directorio sesiona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, asignándose en caso de empate doble voto a quien presida la sesión. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Los Directores Titulares deberán

presentar la suma de MIL PESOS en efectivo cada uno, en garantía de su desempeño, la que deberá ser depositada en la caja de la sociedad.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Atribuciones y deberes: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1.881 del Código Civil y del artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63. Podrá especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles registrables o no, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito; vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles y muebles, cuyo registro hayan impuesto las leyes, con facultades para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones; percibir, satisfacer el importe correspondiente, y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. Puede incluso hacer donación de bienes sociales, debiendo en este único caso y, tratándose de inmuebles, contar con decisión asamblearia favorable a la donación propuesta; b) Dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles; c) Operar con Bancos e Instituciones de crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, del país o del extranjero, en los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin prenda o hipoteca u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad; realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: Librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado; firmar estos mismos documentos como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas; pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos; constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio; d) Hacer, aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) Formar sociedades y disolverlas; f) Estar en juicio por la Sociedad pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; h) Concurrir a licitaciones públicas o privadas; e i) Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, presentar anualmente a la Asamblea la Memoria y el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás Anexos que correspondan; proponer la distribución de dividendos y la formación de reservas especiales; disponer de esas mismas reservas si lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas, el crédito o prestigio de la Sociedad.- Para el cumplimiento de todos estos actos, podrá actuar ante organismos oficiales y/o privados que correspondan y ante cualquier otra Institución en la cual

fuere necesario actuar en el cometido de los negocios sociales.- También nombrar el personal de administración y explotación que fuere necesario, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones, y destituirlos.- La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades y atribuciones del Directorio.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente, en forma indistinta.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550.- Si la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular, designado por la Asamblea por el término de tres ejercicios.- La Asamblea también designará un suplente por igual periodo, quien actuará en caso de ausencia, renuncia o impedimento del titular. Ambos pueden ser reelectos.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Liquidación: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico si lo hubiere. Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.- SANTA ROSA, La Pampa, 11 de Octubre de 2.012.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3021

ENAGRO S.R.L.

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "ENAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "ENAGRO S.R.L."** **DATOS DE LOS SOCIOS:** Lucas Javier CRESPO, argentino, nacido el 03/07/1983, soltero, ingeniero industrial, DNI 30.173.856, CUIL 20-30173856-1, domiciliado en San Martín 560, Doblas, Provincia de La Pampa; Juan Carlos CORIA, argentino, nacido el 21/06/1970, casado en primeras nupcias con Nidia Patricia Gies, técnico electromecánico, DNI 21.600.510, CUIL 20-21600510-5, domiciliado en Córdoba 1093, Doblas, Provincia de La Pampa, y Hernán Maximiliano CORIA, argentino, nacido el 14/01/1975, soltero, estudiante, DNI 23.805.689, CUIL 20-23805689-7, domiciliado en Córdoba sin número, Doblas, Provincia de La Pampa. **INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Escritura 272 del 04/09/2012, Fº.1039, Protocolo del Registro N° 3 de Santa Rosa, La Pampa.- **DENOMINACIÓN:** "ENAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "ENAGRO S.R.L."- **DOMICILIO Y SEDE SOCIAL:** Jurisdicción de Doblas, La Pampa, Pasaje San Martín 560, pudiendo establecer sucursales, agencias, y todo tipo de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina. **OBJETO SOCIAL:** Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: **a) AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos

rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta y acopio de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; incorporación y recuperación de tierras áridas; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, procesado, fraccionamiento, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación en todas sus formas, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- **b) COMERCIALES:** Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, procesado, fraccionamiento, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de: haciendas, cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y que provenga de la actividad forestal, los frutos y derivados de ellos; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos; productos para nutrición animal; maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos.- **c) TRANSPORTE:** Mediante la explotación de vehículos propios o de terceros para el ejercicio de todas las operaciones emergentes de la compraventa, consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos y mercaderías, en especial agropecuarios, en todo el territorio nacional y países limítrofes; ejercicio de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de carga; fletes, acarreos, encomiendas y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín.- **d) COMPUTACION:** Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática así como su servicio técnico; servicios de publicidad en páginas web, carteles de publicidad y folletería.- **e) INMOBILIARIA:** Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; **f) CONSTRUCCIÓN:** Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal; construcción de silos; refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.- **g) FINANCIERA:** Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por

acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, para operaciones realizadas o a realizarse; operaciones hipotecarias y prendarias; quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público.- **h) REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de productos vinculados al objeto; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- **f) FIDEICOMISOS:** Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. **PLAZO DE DURACIÓN:** 50 años a partir de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- **CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION:** Cuarenta y dos mil pesos, representado por 420 cuotas sociales de cien pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales ó sean cada uno ciento cuarenta cuotas equivalentes a catorce mil pesos, integrando el 25% del capital suscripto en efectivo y debiendo ser integrado el saldo cuando lo requiera la Gerencia, como máximo en el plazo de dos años.- **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, por todo el término de la sociedad o hasta que la Asamblea revoque su mandato.- **FISCALIZACIÓN:** Será ejercida por los socios en forma directa; cuando por aumento del capital la sociedad alcance el establecido en el artículo 299 de la ley 19.550, será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización, compuesto por un mismo síndico titular y un suplente, que durarán en el cargo por el término de un ejercicio, **GERENCIA:** será ejercida por el socio Lucas Javier CRESPO. **FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3021

ROTISERÍA LAS MALVINAS SRL AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber, de conformidad al artículo 10° de la Ley 19.550, con relación a la firma ROTISERÍA LAS MALVINAS SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio el día 06/01/2009 en el Libro de Sociedades Tomo I/09 Folio 1/11, resolución n° 03/09 – Expte. N° 2642/08, con domicilio social en la calle Chile n° 36 de la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), que se ha dispuesto lo siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL. En reunión de socios de fecha 15 de octubre de 2010 y 23 de octubre de 2010, Acta numero Seis y Siete respectivamente, que corre agregada a fs. 9 y 12 del Libro de Actas N° 1 de la sociedad, se aprobó el aumento de capital a \$ 100.000,00 y modificar la cláusula cuarta del Contrato Social vigente que quedará redactado

de la siguiente manera: "CUARTO: Capital. El capital social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000,00), dividido en MIL (1.000) cuotas de valor nominal de PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas" Socio Gerente Carlos Marcelo VELILLA.

B. Of. 3021

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Ordinaria a sus matriculados para el día **Jueves 22 de Noviembre de 2012** a las 19:00 horas (*), en la sede del Consejo Profesional sita en Urquiza 291 -esquina Hipólito Yrigoyen- de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta.

2º.- Consideración de la Memoria y Gestión de la Junta Directiva, Estados Contables, Proyecto de Reservas de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 41 finalizado el día 31 de julio de 2012.-

3º.- Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio según inciso c) del artículo 6º de la N.J.F. 1192 y montos de derechos según inciso b) del artículo 6º de la N.J.F. 1192

4º.- Consideración de las Resoluciones de FACPCE de obligatoriedad de cumplimiento según inc. f) del art. 6 de la NJF 1192:

Ratificación Resolución N° 4/2012 de Junta Directiva "ad referéndum" de la Asamblea de Matriculados, poniendo en vigencia la Resolución Técnica N° 31 de la FACPCE.

5º.- Elección de autoridades de acuerdo al inciso d) del artículo 6º de la N.J.F. 1192

a) Junta Directiva

(4) CUATRO Consejeros Titulares y

(4) CUATRO Consejeros Suplentes

b) Tribunal de Ética y Disciplina

(3) TRES Miembros Titulares

(2) DOS Miembros Suplentes

c) Comisión Fiscalizadora

(3) TRES Miembros Titulares

(3) TRES Miembros Suplentes

6º.- Elección de (1) un representante titular y (1) un suplente al Consejo de la Magistratura-Ley 1676.

Miembros Titulares de la Junta Directiva que finalizan sus mandatos

GARZARON, Luis Jorge

INGARAMO, Zoraya del Carmen

VILLA, Oscar Alfredo

BRANCA, Natalia Elisabet

Miembros Titulares del Tribunal de Ética y Disciplina que finalizan sus mandatos

FRAIRE, Eduardo Ángel

GAREIS, Osvaldo Gerónimo

PASTOR, Carlos Daniel

Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora que finalizan sus mandatos

VARELA, Rubén Alfredo

BERCETCHE, Maider

GALLO, Marcelo Oscar

Representante Titular al Consejo de la Magistratura que finaliza su mandato

ALISON, Ricardo Alberto

(*) Art. 9º N.J.F. 1192: "La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes" C.P.N. Luis Jorge GARZARON, Presidente, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.-

B. Of. 3021

FUNDACION CONELO PARA LA SANIDAD ANIMAL (FUNCOSA)

Eduardo Castex, noviembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de noviembre de 2012, a las 21 hs., en la sede de calle Raúl B. Díaz N° 967, de Eduardo Castex, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario de la Fundación.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2011. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Consideración de las causas por realización de Asamblea fuera de término. Hugo Daniel ARMITANO Presidente.-

B. Of. 3021

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO

Bernasconi, noviembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios:

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, la

Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Institución, el día 12 de Diciembre próximo a las 20:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
2. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea y tres socios para integrar la Comisión de Escrutinio.
3. Consideración de la Memoria y Balance del LIII Ejercicio Económico Social comprendido entre el 31 de julio de 2.011 y el 31 de julio de 2.012.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de 7 (siete) miembros: (Vice-Presidente): Olivi, Gonzalo D.N.I.: 22.480.486; (Pro-Secretario): Hus, Nicolás DNI: 33.922.527.; (Tesorera) Brondes, Virgínia D.N.I.: 27.001.565; (Pro-Tesorera) Villar, Analía D.N.I.: 28.004.275; (Vocal Titular 1°): Azcárate, Raúl D.N.I.: 13.930.981; (Vocal Titular 2°): Barabasz, Raquel D.N.I.: 21.429.147; (Vocal Titular 3°): Álvarez, Viviana, D.N.I.: 14.095.916.

ARTÍCULO 17: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con el veinte por ciento de los socios activos, y una hora más tarde de la fijada en circular de citación podrán sesionar con el número que concorra.

Bibiana SCHABAS, Presidente Carina RUANO, Secretaria.
B. Of. 3021

BIBLIOTECA POPULAR HÉCTOR RAÚL TARDIANI

Quemú Quemú, noviembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento que la Documentación previa, y ambas Publicaciones no fueron hechas con la antelación requerida, es que se convoca nuevamente a una Asamblea Ordinaria para cumplir con los plazos y requerimientos del Anexo n° 29.

Dicha Asamblea se realizara en la sede de la Biblioteca Popular, Las Heras 247 el día 30 de Noviembre a las 20 horas, tratándose el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
 - 2) Ratificar lo actuado y Resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 2012.
 - 3) Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- BURRIEZA, Elsa Ester Presidente. RAMIS, Graciela Secretaria.

Nota: de acuerdo con el estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.

B. Of. 3021

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA

Santa Rosa, noviembre de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA convoca a sus afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en sede del Club Estudiantes, calle Moreno N° 651, el día 23 de noviembre de 2012 a las 20 hs.

ORDEN DEL DÍA

1. Considerar los poderes presentados por los delegados.
2. Designar dos delegados de las afiliadas activas presentes para que con sus firmas den conformidad al acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario de la Asociación Pampeana de Hockey sobre Césped y Pista.
3. Considerar la Memoria, estados Contables, cuentas de Ganancias y pérdidas e inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuenta del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, correspondiente al período 01/01/2011 al 31/12/2011.
4. Establecer los Aranceles que tributarán las afiliadas.
5. Confirmar o rechazar las afiliaciones que provisionalmente haya acordado el Consejo Directivo, desafiliar o expulsar instituciones sujeto al estatuto.
6. Elección de miembros del Consejo Directivo en reemplazo de los que cesan en su mandato y para cubrir vacantes.
7. Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para cubrir vacantes.
8. Aprobar los reglamentos internos que dicte el Consejo Directivo con atribuciones para suprimir, agregar o modificar cualquier disposición. Adrián AIMARETTI Presidente - Marcelo ROTELLA Secretario.-

B. Of. 3021

ASOCIACIÓN DE PADRES PRO-EDIFICIO PARA EL COLEGIO SANTO TOMAS

Santa Rosa, noviembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Asociación de Padres Pro-Edificio para el Colegio Santo Tomas de Santa Rosa, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a todos sus asociados para el día 23 de noviembre de 2012 a las 19.00 hs. en la calle Estrada N° 168 de Santa Rosa, a efectos de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos integrantes para firmar el acta

2. Elección de autoridades por vencimiento del mandato.
3. Aprobación de rendición de cuentas de ingresos y gastos al 30 de junio de 2012.
4. Fijar valor cuota para año 2013.
5. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva por el período 2012.
6. Modificación Estatuto.- Guillermo WINKLER Presidente - Jorge SANES Secretario.-

B. Of. 3021

**“FEDERACIÓN PAMPEANA DE KARATE
TRADICIONAL”**

Santa Rosa, noviembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria., la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle 25 de Mayo n° 625, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 23 de noviembre año 2012, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas
- 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.

La Comisión
B. Of. 3021

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL
Comisaría Departamental Trenel UR-II**

Trenel, noviembre de 2012

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores asociados de la Asociación Cooperadora Policial Trenel UR-II, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de Noviembre de 2012 a partir de las 21:00 horas en el domicilio, sito en calle Leandro N. Alem N° 754 de la localidad de Trenel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y el secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 3°) Ratificación de ejercicio cerrado a 30 de junio de 2010 y el 30 de junio de 2011.
- 4°) Motivo de llamado fuera de término ejercicio 30 de junio de 2012.

- 5°) Consideración de la memorias y balance correspondiente al cierre de ejercicio al 31 de junio de 2012.

- 6°) Informe de la comisión revisora de cuenta.

NOTA: No reuniéndose la mitad más uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, esta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Artículo 29° de los Estatutos).

B. Of. 3021

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL SARMIENTO

Maisonnavé, noviembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SR. ASOCIADO: Se invita a Ud. a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse, el día VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, a las 20,30 HS., en nuestra sede, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31/08/12.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión

NOTA. En caso de no haber número suficiente de Asociados se realizará la Asamblea una hora más tarde art. 39, con el número de asistentes presentes. José María MIANDRO Presidente. Pedro DUCH Secretario.-

B. Of. 3021

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTÍN

Eduardo Castex, noviembre de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular San Martín comunica por este medio a todos sus asociados, su llamado a Convocatoria para Asamblea Anual Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2012, a las 19.00 hs. en el local de la institución, España 954, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2. Lectura de la Memoria, el Balance del ejercicio comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de julio de 2012 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo cubrirse los siguientes cargos por término de mandato:

Vicepresidente, Secretario, dos (2) Vocales titulares un (1) Vocales suplentes y (3) tres Revisores de Cuentas.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el estatuto, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. Isabel BLANDO, Vicepresidente – María Esther PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3021

ASOCIACIÓN PAMPEANA "EL ZORZAL" DE EQUINOTERAPIA Y EQUITACIÓN DEPORTIVA

Santa Rosa, noviembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De acuerdo a lo establecido en nuestro ESTATUTO SOCIAL, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social sita en Avenida San Martín Nro. 282 - Dpto. 6to. "A", de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, y tendrá lugar el día 23 de noviembre del año 2.012, a las 20,30 Horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Motivo por el cual se llama Asamblea General Ordinaria Anual fuera de termino.
- 2.- Designación de dos asociados para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3.- Ratificar lo actuado en la asamblea general ordinaria del día 12/10/2012.

Las asambleas se realizaran en fecha y hora indicados en la convocatoria.- se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B. Of. 3021

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE S.M.

Ingeniero Luiggi, noviembre de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación a realizarse en el local del Prado Español, el día 28 de diciembre de 2012, a las veintiuna horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con presidente y secretario firmen el acta.
- 2) Consideración de MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, CUADROS ANEXOS e INFORME DE JUNTA FISCALIZADORA de los

ejercicios cerrados el 30/06/2011 y 30/06/2012.

3) Elección de tres asociados para conformar la Junta Electoral.

4) Elección de: a) Siete Consejeros Titulares por terminación de mandato y por el término de dos años; b) Siete Consejeros Suplentes por terminación de mandato y por el término de dos años; c) Tres miembros Titulares de la Junta de Fiscalización, por terminación de mandato y por el término de dos años; d) Tres Miembros Suplentes de la Junta de Fiscalización, por terminación de mandato y por el término de dos años.

NOTA: Artículo 35°: El quorum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. **Artículo 31°:** Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo; b) Presentar el carnet social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) Tener seis meses de antigüedad como SOCIO.

La Comisión
B. Of. 3021

CONCURSOS

LLAMADOS

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 245 -29-X-12- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los Agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3 Decreto N° 1821/82 que revisten en el ámbito de la Jurisdicción "C" -Gobernación- como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 6 (Presentador Redactor de Segunda), del Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en la Unidad de Organización 11.-

Art. 2°.- Podrán presentarse a los concursos, los Agentes con categoría hasta la Categoría 12 (Aprendiz) del Convenio de Radio y Televisión y/o Categoría 16 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 730/12 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Subsecretaría de

Medios de Comunicación y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La junta examinadora estará integrada por los Agentes mas abajo mencionados y será asistida por la Licenciada en Comunicación Social, la cual cuenta con una aqilatada experiencia en el área a concursar, al efecto se adjunta a las presentes actuaciones Curriculum Vitae pertinente a los fines de la vista de los aspirantes al concurso:

Titulares:

Chazarreta, Jorge (Cat.1 -Convenio de Radio y Televisión).-

Araya, Jorge (Cat. 1 -Convenio de Radio y Televisión).-

Ziaurriz, Mario (Cat. 4 -Convenio de Radio y Televisión).-

Suplentes:

Portillo, María Andrea (Cat. 2 -Convenio de Radio y Televisión).-

Bader, Walter (Cat. 1 -Ley 643).-

Bustos, Marisa Gabriela (Cat. 1 -Ley 643).-

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 4 de Diciembre de 2012 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 22 de Noviembre de 2012.-

ANEXO

1.- Cargo: UNA VACANTE CATEGORIA 6 PRESENTADOR REDACTOR DE SEGUNDA:

Requisitos:

a) Categoría: 6 -PRESENTADOR REDACTOR DE SEGUNDA-

b) Cantidad: 1 (una)

c) Requisito: Título Primario.-

d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-

f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Cargo: UNA VACANTE CATEGORIA 6 PRESENTADOR REDACTOR DE SEGUNDA:

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
----	--------------	---------

1	Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-	0 a 1
---	---	-------

2	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	
---	---	--

3	Fojas de servicios	0 a 4
---	--------------------	-------

4	Antigüedad en el Sector público, por año calendario	0 a 3
---	---	-------

al 31-12-11 (0,10 por año calendario)

		0 a 3
--	--	-------

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

TEMARIO ADMINISTRATIVO:

1.- Ley N° 1666 de Ministerios.-

2.- Ley N° 643 Estatuto Empleado Público.-

3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-

4.- Decreto N° 1684/79.-

5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-

6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente.-

7.- Disposición N° 068/10. Manual de Funciones de la Dirección General de Canal 3.-

0-10

TEMARIO TEORICO:

1.- Principios básicos de Producción en TV.-

2.- Reconocimiento de textos acordes a los diferentes géneros y formatos periodísticos.-

3.- Producción de Entrevistas y Reportajes.-

0-10

TEMARIO PRÁCTICO:

1.- Redacción y locución de textos acordes a los diferentes géneros y formatos periodísticos.-

2.- Presentación de noticias ante cámara.-

3.- Realización de Entrevistas y Reportajes.-

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3 en horario de 08:30 a 13:00.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22 de Noviembre de 2012.-

FECHA DE EVALUACIÓN: 4 de Diciembre de 2012.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN TEMARIO ADMINISTRATIVO Y TEMARIO TEORICO: Planta Transmisora de Canal 3, el día 4 de Diciembre de 2012 a las 10:00 Horas.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICION TEMARIO PRACTICO: Planta Transmisora de Canal 3, el día 4 de Diciembre de 2012 a las 12:00 horas.-

Res. N° 246 -29-X-12- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los Agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3 Decreto N° 1821/82 que revisten en el ámbito de la Jurisdicción "C" -Gobernación- como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 8 (Telecontrol General), del Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en la Unidad de Organización 11.-

Art. 2°.- Podrán presentarse a los concursos, los Agentes con categoría hasta la Categoría 12 (Aprendiz) del Convenio de Radio y Televisión y/o Categoría 16 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 730/12 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Subsecretaría de Medios de Comunicación y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La junta examinadora estará integrada por los Agentes mas abajo mencionados y será asistida por el Coordinador del Área de Telecontrol de Canal 7, la Televisión Pública, el cual cuenta con una aquilatada experiencia en el área a concursar, al efecto se adjunta a las presentes actuaciones Curriculum Vitae pertinente a los fines de la vista de los aspirantes al concurso:

Titulares:

Chazarreta, Jorge (Cat.1 -Convenio de Radio y Televisión).-

Araya, Jorge (Cat. 1 -Convenio de Radio y Televisión).-

Blandi, Mario (Cat. 5 -Convenio de Radio y Televisión).-

Suplentes:

Portillo, María Andrea (Cat. 2 -Convenio de Radio y Televisión).-

Bader, Walter (Cat. 1 -Ley 643).-

Bustos, Marisa Gabriela (Cat. 1 -Ley 643).-

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 6 de Diciembre de 2012 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 22 de Noviembre de 2012.-

ANEXO

1.- Cargo: UNA VACANTE CATEGORIA 8 TELECONTROL GENERAL:

Requisitos:

a) Categoría: 8 -TELECONTROL GENERAL-

b) Cantidad: 1 (una)

c) Requisito: Título Primario.-

d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-

f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Cargo: UNA VACANTE CATEGORIA 8 TELECONTROL GENERAL:

N° ANTECEDENTES	PUNTAJE
1 Título o certificados de estudios obtenidos o Que curse.-	0 a 1
2 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
3 Fojas de servicios	0 a 3
4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-11 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

TEMARIO ADMINISTRATIVO:

1.- Ley N° 1666 de Ministerios.-	
2.- Ley N° 643 Estatuto Empleado Público.-	
3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-	
4.- Decreto N° 1684/79.-	
5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-	
6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente.-	
7.- Disposición N° 068/10. Manual de Funciones de la Dirección General de Canal 3.-	0-10

TEMARIO TEORICO:

1.- Disposición N° 001/2011 -Dirección General de Canal

3.-
2.- Ley N° 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual y su Decreto Reglamentario N° 1225/10 (en su parte aplicable al Departamento de Ventas).-
0-10

TEMARIO PRÁCTICO:

1.- Realización de las tareas inherentes al área en base a un listado de programas determinado.-
0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3 en horario de 08:30 a 13:00.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22 de Noviembre de 2012.-

FECHA DE EVALUACIÓN: 6 de Diciembre de 2012.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN TEMARIO ADMINISTRATIVO Y TEMARIO TEORICO: Planta Transmisora de Canal 3, el día 6 de Diciembre de 2012 a las 08:00 Horas.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICION TEMARIO PRACTICO: Planta Transmisora de Canal 3, el día 6 de Diciembre de 2012 a las 10:00 horas.-

RECTIFICATORIOS

Res. N° 247 -29-X-12- Art. 1°.- Rectifíquese la fecha y hora de la convocatoria a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir dos (2) cargos Categoría 8 (Operador de Grabación), Convenio Radio y Televisión, Convenio Canal 3, establecidas mediante Resolución N° 237/12 de fecha 12 de Octubre de 2012 para el día 6 de Diciembre de 2012 a las 8:00 horas para evaluar el temario teórico y el día 7 de Diciembre de 2012 a las 10:00 horas para evaluar el temario práctico.-

Res. N° 248 -29-X-12- Art. 1°.- Rectifíquese la fecha y hora de la convocatoria a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir dos (2) cargos Categoría 7 (Operador Técnico Editor de Audio y Video de Segunda), Convenio Radio y Televisión, Convenio Canal 3, establecidas mediante Resolución N° 236/12 de fecha 12 de Octubre de 2012 para el día 6 de Diciembre de 2012 a las 8:00 horas para evaluar el temario teórico y el día 7 de Diciembre de 2012 a las 13:00 horas para evaluar el temario práctico.-

Res. N° 249 -31-X-12- Art. 1°.- Rectifícase el requisito de Título Primario establecido en el Anexo de la Resolución N° 235/12 de fecha 12 de octubre de 2012, por la cual se convoca a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 6 (Locutor de Segunda), Convenio Radio y Televisión, Decreto 1821/82, debiendo decir: "**c) Requisito: Título Secundario y experiencia comprobable en la función**", de acuerdo lo establecido en el Manual de Funciones, de la Dirección General de

Canal 3.-

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Res. N° 487 -26-X-12- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría CINCO (5)-Rama Administrativa en el Despacho Secretaría Legislativa-Prosecretaría, a realizarse el día 30 de Noviembre del 2012 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 15/11/2012 al 21/11/2012, en horario administrativo.

Art. 2°.- Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive –RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Art. 3°.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4°.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial, difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art. 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

IVIGLIA, Eva Azucena	(Categoría 1)
CAPPELLO, Marisa Elizabeth	(Categoría 1)
CORTES, Norma A.	(Categoría 1)

SUPLENTE:

BARRIO, David A.	(Categoría 2)
MENDIARIA, Ana María	(Categoría 2)
MUÑOZ, Sonia L.	(Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara, que deberán comunicarlo antes de la fecha de cierre de inscripción.

ANEXO**CARGO:**

01A) CATEGORÍA: 5 Rama Administrativa.-
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
C) FUNCIONES: Relativas a Despacho Secretaría Legislativa.-
D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
E) HORARIO: Conforme **Ley N° 755.**

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursará, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Despacho Secretaría Legislativa.

REQUISITOS: Poseer como mínimo título secundario.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

- | | |
|--|----------|
| a) Función y cargos desempeñados por el concursante | 0 a 2 |
| b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario, o Certificado de estudio | 0 a 3 |
| Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega | 0,50 |
| c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar | 0 a 1 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado | 0 a 0,50 |
| f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2011.- | 0 a 2 |

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

- Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
- Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
- Organización de la Prosecretaría, Secretaría Legislativa y Dirección General Legislativa.-
- Funciones específicas que se realizan actualmente en el Despacho Secretaría Legislativa.-
- Ley N° 643.-
- Conocimientos de herramientas de informática (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet y Correo Electrónico), Gestar.

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 15/11/2012

FECHA DE CIERRE: 21/11/2012

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 30/11/2012 **HORA:** 8,30 Hs.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir DOS cargos de
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL
 - UNO con asiento en Santa Rosa y competencia en la 1° y 4° Circunscripción Judicial
 - UNO con asiento en General Pico y competencia en la 2°

Circunscripción Judicial

Requisitos: Art. 91 -Constitución Provincial- art.79 -Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial

Entrega de Bases e Inscripción: del 19 al 23 de noviembre de 2012 de 09:00hs a 11:00hs en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Hipólito Irigoyen 654 SANTA ROSA (La Pampa) Consultas: TE-02954-427086/451843TE-FAX 425981 consejomagistratura@juislapampa.gov.ar

Fecha tentativa prueba de oposición y entrevista personal: 30 a 90 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos.-

B. Of. 3021

RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 667 -23-X-12- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 455/12 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA (1)-RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643 PARA CUMPLIR TAREAS EN EL ÁREA DE BOSQUES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE
COMERCI, Roberto Eduardo José	20/19,25

ANEXO II

PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES -AREA FAUNA SILVESTRE- CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 455/12 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

APELLIDO Y NOMBRES COMERCI, Roberto Eduardo

D.N.I. 8.428.818

CATEGORIA

Anterior 2

Promoción 1

N° DE PUESTO 7482

Res. N° 668 -23-X-12- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 454/12 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA (5)-RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643 PARA CUMPLIR TAREAS EN EL ÁREA DE BOSQUES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

APELLIDO Y NOMBRES

GARCIA, Hugo Leonel

PUNTAJE

20/14,60

ANEXO II

PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES -ÁREA FAUNA SILVESTRE- CONVOCADO POR RESOLUCION N° 454/12 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

APELLIDO Y NOMBRES GARCIA, Hugo Leonel

D.N.I. 26.875.779

CATEGORIA

Anterior 7

Promoción 5

Nº DE PUESTO 17613

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 3020 encabezados páginas pares donde dice:... "Boletín Oficial N° 3017"... debe decir:... "Boletín Oficial N° 3020"...